



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
19 de junio de 2015
Español
Original: francés e inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Humanos

114º período de sesiones

29 de junio a 24 de julio de 2015

Tema 5 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto

Listas de cuestiones relativa al sexto informe periódico del Canadá

Adición

Respuestas del Canadá a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 8 de junio de 2015]

Cuestión 1

1. El Pacto se aplica mediante una serie de garantías constitucionales y estatutarias, así como disposiciones legislativas, administrativas y de otra índole a nivel federal, provincial y territorial (FPT), como la Carta de Derechos y Libertades del Canadá (la Carta), el artículo 35 de la Ley Constitucional de 1982, la Declaración de Derechos del Canadá y la legislación federal, provincial y territorial de derechos humanos. En los párrafos 136 a 148 del documento básico del Canadá figura información adicional sobre las modalidades de aplicación y de incorporación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en el derecho interno.

2. Los tratados internacionales ratificados por el Canadá no son de aplicación directa en el país, pero pueden informar la interpretación del derecho interno. Los tratados de derechos humanos ayudan a determinar el alcance de los derechos amparados por la Carta. Además, los tribunales canadienses se remiten a las disposiciones pertinentes de los tratados suscritos por el Canadá para interpretar la legislación ordinaria (no constitucional) y las disposiciones administrativas. Por ejemplo, los tribunales interpretan la legislación ordinaria presuponiendo la intención del poder legislativo de cumplir las obligaciones contraídas por el Canadá en virtud de los tratados, siempre que no se exprese claramente otra cosa.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.15-10015 (EXT)



* 1 5 1 0 0 1 5 *

Se ruega reciclar 



3. Las obligaciones del Canadá dimanantes de los tratados internacionales de derechos humanos son invocadas regularmente ante los tribunales nacionales y por estos a todo nivel. Las siguientes son causas recientes en que el Tribunal Supremo del Canadá se remitió al Pacto para interpretar la Carta: *Divito v. Canada* (Public Safety and Emergency Preparedness), 2013 SCC 47 (libertad de circulación); *Saskatchewan Federation of Labour v. Saskatchewan*, 2015 SCC 4; *Ontario (Attorney General) v. Fraser*, 2011 SCC 20, y *Health Services and Support-Facilities Subsector Bargaining Assn. v. British Columbia*, 2007 SCC 27 (libertad de asociación).

Cuestión 2

4. Las solicitudes de residencia permanente por razones humanitarias y de compasión no se vuelven a examinar automáticamente tras la recepción de los dictámenes del Comité. En general, es posible reconsiderar este tipo de solicitud si el interesado ha pedido que se corrija un error administrativo o de otro tipo o si la instancia de decisión no ha respetado el principio de equidad en los procedimientos. Además, la instancia de decisión puede reabrir el caso si el interesado allega nuevas pruebas, dependiendo de factores como el transcurso del tiempo o la pertinencia y fiabilidad de las pruebas.

5. Aunque los dictámenes del Comité no tienen fuerza jurídica vinculante en el derecho internacional o nacional, el Canadá apoya la importante labor del Comité y se esfuerza por respetar sus dictámenes. La opinión del Comité sobre las circunstancias a las que se expone una persona de ser expulsada del país puede y ha sido considerada en la evaluación de los aspectos humanitarios. En esta evaluación se consideran factores como, por ejemplo, las dificultades a que puede verse enfrentada la persona en caso de expulsión, en particular una discriminación que no llegue a constituir persecución, la inestabilidad política, la violencia generalizada y otras condiciones que puedan perjudicarla directamente, en cuyo caso la persona debería solicitar la condición de refugiado. En la evaluación de los aspectos humanitarios también se considera el interés superior de todo niño que pueda verse afectado por la expulsión y, de modo más general, el grado de arraigo del interesado en el Canadá y la naturaleza de sus eventuales vínculos familiares.

Cuestión 3

Las fuerzas del orden

6. El sistema judicial canadiense dispone de un importante mecanismo externo e independiente para el examen de las denuncias sobre la conducta de los agentes de orden público que se refieran a violaciones de la Carta y otras garantías jurídicas. Además, en todas las jurisdicciones hay mecanismos u órganos externos e independientes de supervisión cuyo mandato específico es recibir e investigar las denuncias relativas al comportamiento de los agentes del orden. En la respuesta a la cuestión 10 se describen las medidas concretas adoptadas en el plano provincial y territorial para asegurar una rendición de cuentas efectiva de las fuerzas de orden público.

7. A nivel federal, en noviembre de 2014 se procedió a la revisión de la Ley de la Real Policía Montada del Canadá (RCMP) y de la reglamentación respectiva para reformar sustancialmente las estructuras de rendición de cuentas de la RCMP. La nueva Comisión Civil de Examen y Tratamiento de las Denuncias contra la RCMP (CRCC), órgano externo e independiente que sustituye a la Comisión Encargada de Examinar las Denuncias Públicas contra la RCMP, ha recibido amplio acceso a la información en poder o bajo control de la RCMP. La CRCC puede investigar las denuncias conjuntamente con otros órganos de queja contra la policía y proceder al examen de las políticas, incluso las relacionadas con las operaciones de seguridad nacional. Debe presentar un informe anual de sus actividades y sus recomendaciones al Parlamento.

8. Mediante la revisión legislativa se ha instituido asimismo un marco reglamentario para la investigación de incidentes graves en que estén implicados los miembros de la RCMP, con el fin de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de estas investigaciones. Además, con la revisión se han modernizado los procedimientos disciplinarios, de queja y de gestión de los recursos humanos de la RCMP con el objeto de prevenir, abordar y remediar de manera justa y oportuna los problemas de desempeño y de conducta.

Organizaciones de seguridad nacional

9. Las organizaciones canadienses de seguridad nacional desarrollan sus actividades con sujeción a mandatos legales, bajo la dirección ministerial y la supervisión judicial que correspondan. Cada una de ellas está sujeta al escrutinio de oficiales independientes del Parlamento, como el Comisionado de Protección de la Vida Privada, el Comisionado de la Información y el Auditor General. Ello se suma a los mecanismos existentes para el examen de las actividades de los organismos de seguridad nacional. Por ejemplo, el Servicio Canadiense de Inteligencia de Seguridad (CSIS) está sujeto a la supervisión del Comité de Vigilancia de las Actividades de Inteligencia de Seguridad, órgano de examen externo e independiente supeditado al Parlamento cuya misión es cerciorarse de que las facultades conferidas al CSIS se ejercen de forma legítima y apropiada.

10. Con respecto a los informes de la Comisión O'Connor¹, últimamente el Canadá ha adoptado una serie de iniciativas para poner en práctica sus recomendaciones. Se han adoptado medidas para mejorar la cooperación interdepartamental en la gestión de los expedientes de seguridad nacional, fortalecer las garantías relativas al intercambio de información con otros países, reforzar las actividades de formación para los organismos de seguridad nacional y mejorar la formación de los funcionarios consulares. Por ejemplo:

- La RCMP ha reforzado el control centralizado del Programa de Seguridad Nacional, lo que ha permitido una mayor diligencia en la supervisión de todas las investigaciones penales relativas a la seguridad nacional, en particular la supervisión de cada investigación para asegurarse de que la RCMP no rebasa los límites de su mandato de imposición de la ley. También ha puesto al día sus políticas en materia de intercambio de información, reservas y salvedades, notificaciones en la frontera y servicios policiales libres de prejuicios.
- El CSIS ha modificado su política operacional de intercambio de información y de cooperación reafirmando la necesidad de tener en cuenta el historial de derechos humanos de los países.
- El Departamento de Asuntos Exteriores, Comercio y Desarrollo (DFATD) ha puesto en marcha actividades de formación sobre la tortura para el personal consular. Desde 2005 se ha impartido este tipo de formación a más de 400 funcionarios.

Cuestión 4

11. La estrategia renovada del Gobierno del Canadá en materia de responsabilidad social de las empresas (RSE), titulada "El modelo de negocios canadiense: Estrategia de fomento de la responsabilidad social de las empresas en la industria extractiva canadiense en el extranjero", anunciada en noviembre de 2014, establece claramente la exigencia de que las empresas canadienses se hagan eco de los valores canadienses en sus actividades en el extranjero. Todas las empresas canadienses que trabajan en el exterior deben respetar todas

¹ El título completo de la Comisión O'Connor es "Comisión de Investigación sobre las Acciones de Funcionarios Canadienses en el caso Maher Arar". Sus informes finales están disponibles en línea: <http://goo.gl/nRYPZa>.

las leyes y las normas internacionales aplicables, comprendidos los derechos humanos, y atenerse a las directrices ampliamente reconocidas en materia de responsabilidad social de las empresas, como los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.

12. Con respecto al acceso a los recursos, el Canadá dispone de dos mecanismos de carácter facultativo que facilitan el diálogo y pueden ayudar a las partes a convenir en soluciones en plazos relativamente breves, en comparación con los mecanismos judiciales. Se trata del Punto de Contacto Nacional (NCP) canadiense, establecido en conformidad con las Directrices para las Empresas Transnacionales, de la OCDE, y la Oficina del Asesor en Responsabilidad Social de las Empresas de la Industria Extractiva. El NCP y la Oficina del Asesor en RSE han ayudado a las partes en conflicto a entablar un diálogo continuo. Ambos mecanismos se basan en las mejores prácticas internacionales y promueven la concordancia de las actividades de las empresas con las directrices internacionales. El Canadá alienta encarecidamente a las empresas y a las partes afectadas por proyectos a participar en el mecanismo que resulte más pertinente según las circunstancias. Una adición clave a la estrategia renovada ha sido la introducción de una pena para las empresas que no asuman la RSE en sus prácticas y se nieguen a participar en los procedimientos de solución de controversias de la Oficina del Asesor en materia de RSE o del NCP. Ello incidirá en las posibilidades de la empresa de acogerse al apoyo estatal en defensa de sus intereses comerciales en los mercados externos. La decisión de no participar en el proceso de examen se hará pública.

13. En lo que respecta a las vías de recurso judicial, los tribunales canadienses en general tienen competencia en los asuntos civiles por demandas entabladas contra las empresas si estas están legalmente constituidas como sociedades en el Canadá o sujetas a la jurisdicción de un tribunal canadiense. Sin embargo, cualquiera de las partes (incluida la demandada) puede oponerse al ejercicio de la competencia del tribunal en estos asuntos aduciendo que el diferendo debe examinarse en otro foro por razones como, por ejemplo, el lugar en que se hallan las pruebas y los testigos. El tribunal decidirá entonces si llevar adelante el proceso o renunciar al ejercicio de su competencia.

14. El Canadá desea poner de relieve los claros límites territoriales y jurisdiccionales de sus obligaciones dimanantes del Pacto. De conformidad con el artículo 2, párrafo 1, el Canadá tiene la obligación de garantizar los derechos enunciados en el Pacto a las personas que se hallan en su territorio y bajo su jurisdicción. Cabe observar que las personas que pueden verse afectadas por las actividades de empresas canadienses en el extranjero no se encuentran, por lo general, en su territorio y sujetas a su jurisdicción.

Cuestión 5

15. Todos los gobiernos del Canadá tienen múltiples leyes, políticas y programas destinados a garantizar la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres. En los informes presentados por el Canadá en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer figura información pormenorizada sobre estas medidas. A continuación se reseñan ejemplos de importantes medidas recientes.

Análisis diferenciado de género

16. El Canadá promueve la aplicación efectiva de la legislación y las políticas de igualdad de hombres y mujeres integrando los aspectos de género en la elaboración de sus políticas y programas. El análisis diferenciado de género (GBA) es un instrumento analítico esencial a estos efectos. Se utiliza para evaluar las posibles repercusiones de las políticas, programas o iniciativas en diversos grupos de mujeres y hombres, niñas y niños teniendo en cuenta los factores de género y otros aspectos identitarios, como la situación socioeconómica, la raza, la clase, el origen nacional y étnico, la orientación sexual, la

discapacidad mental y física, la región, el idioma y la religión. Se imparte formación en este tipo de análisis a los funcionarios públicos federales.

17. También la mayoría de los gobiernos provinciales y territoriales ha utilizado los instrumentos de análisis diferenciado de género. Por ejemplo, el gobierno de Alberta colabora con el Gobierno del Canadá y el Centro de Aprendizaje Intercultural en la formación de los funcionarios superiores y personal clave de todos los ministerios en las técnicas del análisis diferenciado de género y otros factores (GBA+) y en la elaboración de un plan trienal de aplicación estratégica del GBA+. En 2014, el gobierno de la Isla del Príncipe Eduardo estableció una política de análisis de género y diversidad y ofrece formación en esta materia a los funcionarios públicos por conducto de la Secretaría Interministerial de la Mujer. El gobierno de Québec ha elaborado diversos instrumentos para promover la aplicación del análisis diferenciado de género (*analyse différenciée selon les sexes* es el término empleado en Québec), incluido el plan de acción en esta materia para 2011-2015, iniciado en junio de 2011. El plan de acción contiene 35 medidas que incumben a 18 departamentos y organismos.

Participación y empleo de las mujeres

18. Ha mejorado la participación de las mujeres canadienses en los estamentos directivos y en la vida democrática, y se sigue procurando acrecentar su participación en la vida política y en todos los niveles de gobierno del Canadá. Véase más información al respecto en las páginas 29 y 30 de examen nacional del Canadá sobre la aplicación la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing².

19. Los gobiernos canadienses procuran fomentar el empleo y el empoderamiento económico de las mujeres por medio de medidas como los programas de desarrollo de competencias y de empleo, así como la financiación de servicios de guardería para ayudar a los hogares canadienses a compaginar el trabajo con el cuidado de los hijos. Véase la información detallada en las páginas 5 a 14 del examen nacional del Canadá sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

20. La Ley de Remuneración Equitativa en el Sector Público, promulgada en 2009, reafirma la adhesión del Gobierno del Canadá al principio de igual remuneración por trabajo de igual valor. Se aplica a los empleadores del sector público federal, a sus empleados y a los agentes negociadores. La Ley procura que los empleadores del sector público y los agentes negociadores impidan previsora y oportunamente toda eventual discriminación de género en la determinación de la remuneración. La Ley entrará en vigor una vez que se elaboren los reglamentos de aplicación respectivos. Entretanto seguirán rigiendo las disposiciones de la Ley de Derechos Humanos del Canadá (CHRA) sobre la igualdad de remuneración por un trabajo del mismo valor. Todos los demás empleadores sujetos a la reglamentación federal seguirán rigiéndose por las disposiciones de la CHRA.

Denuncias de discriminación sexual

21. La legislación federal, provincial y territorial sobre los derechos humanos, que prohíbe la discriminación en los sectores público y privado en las esferas del empleo, la vivienda y el suministro de bienes, servicios e instalaciones, ofrece la principal vía de recurso para las denuncias de discriminación contra las mujeres. El tribunal o juzgado competente en cada jurisdicción está facultado para ordenar la adopción de medidas de reparación como, por ejemplo, indemnización financiera, medidas no financieras en beneficio del demandante y medidas de interés público general.

² *Canada's National Review of implementation of the Beijing Declaration and Platform for Action*, junio de 2014: www.unece.org/fileadmin/DAM/Gender/publication/Canada_National_Review_Beijing_20.pdf.

22. Entre 2010 y 2013, la Comisión de Derechos Humanos del Canadá recibió el siguiente número de denuncias de discriminación sexual al amparo de la CHRA: 196 en 2010, 408 en 2011, 343 en 2012, y unas 210 en 2013. Si bien los hombres pueden presentarlas y de hecho lo hacen, en su mayoría las denuncias de discriminación sexual proceden de mujeres. Cabe señalar que estas cifras no representan el total de las denuncias de discriminación sexual presentadas al amparo de la CHRA, dado que las denuncias en el seno del sector público federal son tramitadas por la Comisión de Relaciones Laborales y Empleo del Sector Público (PSLREB)³.

23. Los criterios para la recopilación de datos varían de una administración provincial o territorial a otra. La definición de discriminación sexual puede variar, como pueden variar también el período abarcado por los informes y el hecho de que las estadísticas se basen en las denuncias recibidas o las admitidas. Los tribunales o comisiones provinciales o territoriales de derechos humanos consignan estos datos en sus informes anuales, que en su mayoría están disponibles en línea. Por ejemplo, durante el ejercicio 2013-2014, en Québec se abrieron 46 expedientes de discriminación sexual, en la Isla del Príncipe Eduardo se recibieron tres denuncias de discriminación basada en el sexo (incluido el embarazo), y en Nueva Brunswick se recibieron 18 denuncias de discriminación sexual y nueve de acoso sexual.

Cuestión 6

Acceso a la justicia

24. El acceso a la justicia para todos los canadienses, comprendidos los pueblos aborígenes, constituye una de las prioridades del Gobierno del Canadá. Este presta apoyo a varios programas de acceso a la justicia que contribuyen a la equidad, la pertinencia y la accesibilidad del sistema judicial.

25. Los gobiernos FPT comparten la responsabilidad en el plano de la asistencia jurídica. El Canadá aporta una financiación estable para la asistencia jurídica en los procedimientos penales a las provincias y en los procedimientos penales y civiles a los territorios. La Transferencia Canadiense para Programas Sociales (CST) del Gobierno Federal comprende recursos financieros destinados a la asistencia jurídica en lo civil. Otorga flexibilidad a los gobiernos provinciales y territoriales para invertir estos fondos según las necesidades y prioridades de sus habitantes y en particular para concebir el modelo y los tipos de prestaciones de los programas de asistencia jurídica en lo civil.

26. Varias provincias y territorios han puesto en marcha programas de asistencia jurídica destinados directamente a los delincuentes aborígenes:

- La Red de Asistencia Jurídica para los Mi'kmaq es un sistema de apoyo jurídico destinado a los aborígenes involucrados en el sistema de justicia penal en Nueva Escocia. Lleva años prestando servicios esenciales por vía del Programa de Asistencia Parajudicial a los Mi'kmaq y del Programa de Derecho Consuetudinario Mi'kmaq.
- En los Territorios del Noroeste, la Comisión de Asistencia Jurídica presta asistencia letrada a las personas de escasos recursos por vía de los consultorios jurídicos que abren cada semana en Yellowknife y los servicios itinerantes que llegan periódicamente a otras comunidades. Los siete asistentes jurídicos de esta Comisión prestan asimismo servicios en todas las regiones de estos territorios.

³ La PSLREB es un tribunal estatutario independiente y cuasijudicial establecido por la Ley de la Comisión de Relaciones Laborales y de Empleo (PSLREA): http://pslreb-crtefp.gc.ca/index_e.asp.

- Legal Aid Alberta en la Nación Siksika es un programa conjunto del Departamento de Justicia de la Nación Siksika y Legal Aid Alberta que ofrece a esta comunidad una amplia gama de servicios jurídicos de un modo respetuoso de la cultura y los valores y de este y los demás pueblos aborígenes.
- En la Columbia Británica, los servicios públicos de asistencia jurídica destinados específicamente a los aborígenes comprenden los Servicios Parajudiciales para la Comunidad Aborigen, que facilitan gratuitamente información jurídica y un asesoramiento limitado e importantes documentos públicos de información jurídica sobre temas de particular interés para los aborígenes. Ejemplos de estos temas son las modalidades de aplicación de la legislación dentro y fuera de las reservas, el acuerdo de resolución del problema de los internados indios, los derechos tradicionales de los aborígenes (caza, pesca y otros) y el derecho a la consideración de determinadas informaciones en caso de condena por un delito.

27. Véase información pormenorizada sobre los programas de asistencia jurídica del Canadá, incluidos aquellos destinados específicamente a las personas aborígenes, en los párrafos 244 a 262 del informe provisional de 2014 del Canadá sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

28. La Estrategia de Justicia para los Pueblos Aborígenes es un programa cofinanciado dirigido por el Gobierno Federal que contribuye a hacer frente a las tasas de delincuencia, victimización y encarcelamiento de la población aborigen en el sistema de justicia penal. Fuente: www.actionplan.gc.ca/en/initiative/aboriginal-justice-strategy. La Estrategia presta apoyo a programas de justicia innovadores y culturalmente pertinentes que procuran evitar en lo posible el procesamiento penal de los imputados. En colaboración con los gobiernos provinciales y territoriales y en asociación con las comunidades aborígenes de todo el país, la Estrategia permite a esta población asumir más responsabilidades de administración de justicia en sus comunidades en la tentativa de reducir las tasas de delincuencia, victimización y encarcelamiento. Por conducto de la Estrategia se financian unos 275 programas que llegan a más de 800 comunidades urbanas y rurales del Norte, tanto dentro como fuera de las reservas. Se ha constatado que la Estrategia contribuye a una reducción considerable de las tasas de reincidencia en las comunidades en que se aplica.

29. El Programa de Asistencia Parajudicial a la Comunidad Aborigen presta servicios directamente a los aborígenes (jóvenes y adultos) involucrados en sistema de justicia penal como imputados o acusados, víctimas, testigos o familiares. Los asesores parajudiciales indígenas, gracias al conocimiento de las lenguas y tradiciones indígenas, imparten una orientación y prestan un apoyo culturalmente apropiado que permite a sus clientes comprender plenamente sus derechos y responsabilidades, antes, en el curso y después de los procesos judiciales, así como las instrucciones de los tribunales. En su calidad de "colaboradores del tribunal", estos asesores facilitan a los tribunales la información necesaria para los actos procesales, como la determinación de la pena y la fianza. La función de estos asesores va más allá del sistema de justicia penal, dado que también facilitan el acceso de sus clientes a servicios jurídicos, de vivienda, de salud, de formación y empleo y otros servicios. En consecuencia, sus servicios benefician a las comunidades porque reducen los riesgos de reincidencia y apoyan a otros programas y servicios. Más de 170 asesores parajudiciales indígenas atienden a unos 59.000 aborígenes en más de 435 comunidades.

30. Para superar las dificultades particulares que en materia de suministro de servicios enfrentan los tres territorios del Canadá, habitados todos ellos por una considerable población aborigen, por conducto de los Acuerdos de Servicios de Acceso a la Justicia, el Canadá destina fondos específicos al apoyo de los servicios de asistencia parajudicial, la asistencia jurídica, la educación cívica y la difusión de información a la población aborigen.

Litigios relacionados con los derechos de la población aborigen

31. El Canadá reconoce que los procesos judiciales relativos a los derechos de los aborígenes pueden tardar largo tiempo. Observa que ello se debe a la complejidad del derecho aborigen y a los intereses que están en juego. El reconocimiento de los derechos de los aborígenes es un campo de la jurisprudencia en vías de evolución que tiene repercusiones tanto en las comunidades aborígenes como en las demás comunidades. Va en interés de todas las partes el resolver estas reivindicaciones conforme a los principios de equidad procesal y estado de derecho. El Gobierno del Canadá sigue resuelto a cumplir sus obligaciones para con los pueblos aborígenes. En caso de agravio, el Canadá estima que la colaboración y el diálogo constituyen la mejor manera de resolver los problemas.

32. El Tribunal Supremo del Canadá ha declarado que el objetivo fundamental de los derechos aborígenes en el Canadá es la reconciliación de los pueblos aborígenes y no aborígenes y la conciliación de sus reivindicaciones, intereses y ambiciones respectivos. El Tribunal también ha reconocido que la negociación es la mejor manera de llegar a la reconciliación. El Tribunal de Reivindicaciones Particulares, al que se refiere la respuesta a la cuestión 20, ofrece a las Primeras Naciones una nueva alternativa a los tribunales en determinados casos.

Cuestión 7

33. El Gobierno del Canadá toma muy en serio sus obligaciones de no devolución dimanantes de los artículos 6 y 7 del Pacto. Estas obligaciones están incorporadas en el derecho interno, en particular a los efectos de determinar quiénes son las "personas necesitadas de protección" en virtud de la Ley de Inmigración y Protección de los Refugiados (véanse los artículos 97 y 115). Se considera que los ciudadanos no canadienses que están expuestos al riesgo de ser sometidos a torturas, a una amenaza para su vida o al riesgo de sufrir tratos o penas crueles o inusuales pueden ser reconocidos como personas necesitadas de protección y en general pueden presentar una solicitud de residencia permanente en el Canadá.

34. El artículo 115 (2) de la Ley de Inmigración y Protección de los Refugiados prevé dos excepciones muy precisas al principio de no devolución, con las que se procura recoger lo dispuesto en el artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Sin embargo, estas excepciones discrecionales deben aplicarse en conformidad con las garantías de protección de los derechos humanos enunciadas en la Carta. El Tribunal Supremo del Canadá ha dictaminado que el artículo 7 de la Carta, interpretado a la luz del Pacto y de otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en general prohíbe la expulsión si existe un peligro de muerte, tortura u otras violaciones graves de los derechos humanos. No obstante, el tribunal no ha descartado del todo la posibilidad de que, "en circunstancias excepcionales", el Ministro expulse a una persona si la grave amenaza que esa persona representa para la seguridad del Canadá es superior al riesgo que correría la persona en caso de ser expulsada.

35. Si bien el derecho canadiense no descarta la posibilidad de expulsar a alguien, en circunstancias excepcionales, a un lugar en que pueda correr ciertos riesgos graves, el alcance de esas "circunstancias excepcionales" sigue sin estar definido en el derecho canadiense. El Canadá no ha procedido a la expulsión cuando en el marco de un procedimiento nacional se ha considerado que, de ser expulsada, la persona correría un peligro considerable de muerte o de tortura.

Cuestión 8

36. El propósito de las directivas ministeriales mencionadas era establecer una política coherente y consecuente sobre los procesos de decisión en relación con el intercambio de

información en los casos de riesgo de malos tratos. Como señalan claramente estas directivas, el Canadá ni promueve ni condona el uso de la tortura u otros métodos ilícitos de investigación y se opone firmemente al maltrato de cualquier persona a manos de cualquier entidad extranjera por el motivo que sea. Además, el derecho canadiense prohíbe invocar como prueba en procedimiento alguno cualquier declaración que se demuestre que ha sido extraída bajo la tortura, salvo contra una persona acusada de haber utilizado la tortura para obtener tal declaración. Véase más información al respecto en los párrafos 25 a 34 del informe provisional presentado al Comité contra la Tortura en respuesta al examen del sexto informe del Canadá.

Cuestión 9

37. Últimamente el Canadá ha introducido varias modificaciones en las directrices y políticas relativas al intercambio de información entre diferentes organismos y ha reforzado la formación de los funcionarios consulares. Estos cambios responden a muchas de las inquietudes planteadas en el informe de la investigación Iacobucci y se describen en más detalle en la respuesta a la cuestión 3. En lo que respecta al Sr. Almalki, el Sr. Elmaati y el Sr. Nureddin, estos asuntos siguen siendo objeto de litigio ante los tribunales canadienses. De ahí que el Canadá no pueda por ahora facilitar más información sobre su respuesta a las conclusiones del Comisionado Iacobucci en relación con estas personas.

Cuestión 10

38. En la respuesta a la cuestión 3 se informa de las medidas legislativas adoptadas a nivel federal para reforzar el órgano de examen y tratamiento de las denuncias contra la RCMP e implementar un marco para la investigación de los incidentes en que estén implicados sus miembros.

39. En los planos provincial y territorial, todas las jurisdicciones tienen mecanismos y órganos de supervisión independientes con el mandato específico de recibir e investigar las denuncias relativas a la conducta de los agentes del orden. En general, la policía está sujeta a tres procesos distintos de rendición de cuentas: 1) examen a cargo de un órgano civil de queja pública cuyo mandato es supervisar el tratamiento de las quejas de los ciudadanos; 2) investigaciones internas del servicio de policía sobre el cumplimiento de las normas profesionales, y/o 3) investigaciones criminales de los casos graves, que entrañen, por ejemplo, lesiones graves o la muerte de personas. Las investigaciones criminales son efectuadas por una unidad provincial de investigaciones especiales, si existe tal unidad, o por un servicio de policía diferente, si es posible.

40. El período examinado registra novedades significativas. La Oficina de Investigaciones Independientes (IIO) de la Columbia Británica es un órgano independiente dirigido por civiles. Está facultada para investigar los incidentes policiales que se han saldado con muertes o lesiones graves y su esfera de competencia abarca a todos los policías de la provincia, en horas de servicio y fuera de estas. Entró en funciones el septiembre de 2012. En Nueva Escocia, el Equipo de Intervención en Casos de Incidentes Graves, creado en septiembre de 2011, se encarga de investigar los casos de muerte, lesiones graves, agresiones sexuales y otros asuntos de interés público en que esté implicada la policía. Puede iniciar una investigación por propia iniciativa o a instancia de un jefe de policía, del jefe de la RCMP de Nueva Escocia o del Ministro de Justicia de la provincia.

41. Asimismo, el Equipo de Intervención en Casos de Incidentes Graves de Alberta está en funciones desde 2008. Su ámbito de competencia abarca a todos los agentes de policía juramentados de la provincia. Tiene el mandato de investigar los casos o denuncias de incidentes que hayan entrañado graves lesiones o la muerte para cualquier persona y los asuntos de carácter grave o delicado que puedan atribuirse a los actos de un policía. La Ley

de Policía de Alberta establece otros procedimientos obligatorios para la recepción e investigación de las denuncias públicas. Véase más información sobre la supervisión de los órganos provinciales y territoriales de orden público en los párrafos 287 a 312 de la respuesta escrita presentada por el Canadá en 2012 a la lista de cuestiones del Comité contra la Tortura.

Manifestaciones estudiantiles en Québec

42. La Ley de Policía de Québec prevé un procedimiento a disposición de cualquier ciudadano para presentar una denuncia contra un policía cuya conducta pueda haber contravenido el Código Deontológico de los policías de Québec. El sistema consta de dos autoridades civiles independientes: el Comisionado de Ética Policial, que recibe y examina las denuncias, y el Comité de Ética Policial, tribunal administrativo especializado de carácter independiente que, frente a una demanda entablada por el Comisionado, determina si la conducta del policía ha violado el Código Deontológico y adopta una decisión que se hace pública.

43. Hasta la fecha, el Comisionado de Ética ha recibido 228 denuncias a propósito de la actuación policial durante las protestas estudiantiles de 2012 o en relación con estas. En 88 casos se dispuso la investigación de los hechos. 78 denuncias fueron objeto de un proceso de conciliación por el cual se resolvieron 54 casos. El proceso de conciliación se utiliza para las infracciones menos graves y permite a las partes involucradas, los ciudadanos y los policías, resolver el conflicto por vía no judicial.

44. En 62 casos, el Comisionado no admitió a trámite el proceso de deontología policial por diversas razones. En 21 casos se entablaron demandas contra 25 policías por diversos motivos, como uso excesivo de la fuerza, abuso de poder, detención ilegal y registro ilegal.

Cuestión 11

45. Las Directrices Nacionales del Canadá para el Empleo de Armas de Descarga Eléctrica se publicaron por vez primera en octubre de 2010. Son objeto de revisiones periódicas, la última de las cuales tuvo lugar en noviembre de 2014. Se han elaborado a partir de consultas realizadas a escala nacional y tienen por objeto ayudar a las provincias y los territorios, así como a los servicios de policía y otros órganos, a establecer sus propias políticas y procedimientos en relación con estas armas. Las Directrices están disponibles en línea: <http://goo.gl/2pZz4S>.

46. Las Directrices incluyen los principios básicos de utilización de las armas de descarga eléctrica. Según ellas, los agentes siempre deben recurrir a un grado de fuerza apropiado y razonable, teniendo en cuenta el conjunto de las circunstancias. Además, el empleo de un arma de este tipo debe ajustarse a un marco regulador del uso de la fuerza reconocido a nivel federal o provincial, particularmente en lo que respecta a considerar o aplicar las técnicas de apaciguamiento u otros métodos de fuerza apropiados.

47. Las Directrices no establecen umbrales específicos para el empleo de las armas de descarga eléctrica. En el Canadá, los gobiernos FPT, las administraciones municipales y los servicios de policía son responsables de formular políticas operacionales detalladas en relación con el uso de estas armas. Las Directrices reconocen, entonces, que recae en las provincias la responsabilidad de la administración de justicia en sus territorios, incluida la facultad de dar instrucciones sobre todas las modalidades de empleo de la fuerza policial.

48. En varias políticas operacionales de diferentes fuerzas policiales se han fijado límites específicos al empleo de las armas de descarga eléctrica. Por ejemplo, el Manual de operaciones de la RCMP dispone que estas armas solo se han de utilizar si un sujeto está infligiendo lesiones corporales a otras personas o si el agente tiene motivos razonables,

habiendo evaluado todas las circunstancias, para prever la inminencia de una agresión de este tipo.

49. A nivel provincial, por ejemplo, el gobierno de Nueva Escocia emitió sus directrices sobre estas armas en junio de 2011: véase <http://goo.gl/WTxMbb>. Según ellas, su empleo debe ser objetivamente razonable a la luz de todas las circunstancias del caso y el agente solo hará uso de estas armas si considera que la conducta del sujeto corresponde a un cuadro de resistencia agresiva o violenta o presenta una amenaza inminente de causar daño corporal o graves lesiones al agente de pacificación involucrado, a sí mismo o a otro ciudadano. Aunque en los cuatro últimos años se ha incrementado el despliegue de estas armas en Nueva Escocia, ha disminuido considerablemente el número de veces en que se ha recurrido a las descargas de contacto con efecto paralizante o sondas.

50. El gobierno de Ontario orienta a los servicios de policía en esta materia a través de su Directriz sobre el Empleo de la Fuerza, accesible en <http://goo.gl/Fmpv9R>. Según esta directriz, un jefe de policía puede autorizar a un agente a utilizar un arma de descarga eléctrica si: 1) el agente considera que el sujeto representa una amenaza o tiene un comportamiento agresivo o, teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso, considera que es indispensable reducir cuanto antes al sujeto, y 2) el agente estima razonablemente necesario hacer uso del arma de descarga eléctrica.

51. Véase información más detallada en los párrafos 362 a 391 de la respuesta escrita del Canadá, presentada en mayo de 2012, a la lista de cuestiones del Comité contra la Tortura relativa al sexto informe periódico del Canadá.

Cuestión 12

52. El Canadá hace frente a la violencia contra las mujeres y los niños con medidas jurídicas, programas y políticas destinados a prevenir y reducir la prevalencia del fenómeno, prestar atención médica y asistencia social a las víctimas y exigir responsabilidades a los agresores.

53. El Código Penal del Canadá contiene disposiciones exhaustivas aplicables a todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica. Para hacer frente a los casos de violencia doméstica y reconocer la gravedad de tales actos puede invocarse la comisión de delitos de carácter general como, por ejemplo, amenazas, agresiones, agresión sexual y acoso criminal. Además, a la hora de determinar la pena, los tribunales deben considerar circunstancias agravantes como el hecho de que el agresor haya maltratado a su cónyuge o pareja de hecho o a una persona de menos de 18 años. Las disposiciones de derecho penal frente a la violencia doméstica se aplican de diversas maneras en todo el país, por ejemplo, mediante políticas favorables a la denuncia y la persecución penal, tribunales especializados y protocolos interinstitucionales.

54. Además, el Canadá ha continuado los esfuerzos por proteger los derechos de las víctimas en general. En abril de 2014, el Gobierno introdujo el proyecto de ley C-32, una declaración de derechos de las víctimas, que ha de consagrar claramente en la legislación federal los derechos de las víctimas de delitos. Estos comprenden los derechos a la información, la protección, la participación y la reparación, así como el acceso a un procedimiento de denuncia en caso de vulneración de estos derechos. Conforme a las reformas propuestas, en todos los casos el tribunal debería considerar la imposición de medidas de reparación, que constituiría un derecho de las víctimas.

55. La legislación provincial y territorial sobre la violencia doméstica garantiza el acceso de las víctimas a medidas de protección y reparación al prever las órdenes de protección de emergencia y otras órdenes civiles de restricción. Además, en la mayoría de las jurisdicciones se han establecido tribunales especializados en la violencia doméstica para facilitar una intervención oportuna en las situaciones de agresión y apoyar mejor a las

víctimas. También se ocupan de la violencia doméstica varios servicios y programas de asistencia a las víctimas, entre ellos los programas de la policía y los programas de indemnización. Algunas provincias y territorios tienen programas especializados que permiten una intervención adaptada al entorno cultural de las familias aborígenes en los casos de violencia doméstica.

56. En 2014, Nueva Escocia comenzó a elaborar su Estrategia de Lucha contra la Violencia Sexual. Se trata de una iniciativa trienal cuyo cometido general consiste en mejorar la coordinación provincial de la asistencia y los servicios destinados a las víctimas y sobrevivientes y establecer un marco de prevención integral. El Plan de Acción contra la Violencia Doméstica actualizado en 2012 pone de relieve logros como el Programa de Tribunales Especializados en la Violencia Doméstica y la Campaña de Sensibilización de los Vecinos, Amigos y Familias para promover el apoyo comunitario y la conciencia del problema de la violencia doméstica.

57. Los informes del Canadá en relación con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer contienen información exhaustiva sobre las medidas adoptadas por los gobiernos a nivel federal, provincial y territorial para combatir la violencia contra la mujer.

Cuestión 13

58. El Gobierno está haciendo frente al problema de las desapariciones y los asesinatos de mujeres y niñas aborígenes en el Canadá y al impacto de estos crímenes en las familias y comunidades de todo el país. El Canadá es consciente de que este problema ha suscitado un considerable interés en el plano internacional y ha participado en todos los mecanismos especiales que se ocupan de la violencia contra las mujeres aborígenes, incluida la visita en septiembre de 2013 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, facilitándoles la documentación necesaria.

59. En septiembre de 2014, el Gobierno del Canadá publicó su Plan de Acción contra la Violencia Doméstica y los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Niñas Aborígenes⁴. Aprovechando la experiencia adquirida con la Estrategia de Siete Pasos del Canadá entre 2010 y 2015 y reconociendo los complejos factores que contribuyen a estos delitos de violencia, el Plan de Acción quinquenal agrupa las medidas en tres pilares fundamentales: i) prevención de la violencia mediante el apoyo a las soluciones comunitarias; ii) apoyo a las víctimas aborígenes con servicios apropiados, y iii) protección de las mujeres y niñas aborígenes mediante la inversión en albergues y el perfeccionamiento de los sistemas canadienses de justicia y orden público. En total, las medidas contempladas en el Plan de Acción representan una inversión del Gobierno del Canadá de unos 200 millones de dólares durante cinco años.

60. Los gobiernos provinciales y territoriales también han adoptado medidas para hacer frente a este apremiante problema. Desde que se publicó en noviembre de 2013 el informe de la Comisión de Investigación de los Casos de Mujeres Desaparecidas, el gobierno de la Columbia Británica ha seguido trabajando en la aplicación de sus recomendaciones. En el segundo trimestre de 2014 se adoptaron ciertas medidas fundamentales como, por ejemplo, el establecimiento por la provincia, el Gobierno del Canadá y la Ciudad de Vancouver de un fondo de indemnización para ofrecer 50.000 dólares a cada uno de los hijos biológicos de las 67 mujeres mencionadas en el informe de la Comisión. Además, la Columbia Británica y Manitoba han promulgado legislación en relación con las personas desaparecidas.

⁴ El texto completo está disponible en www.swc-cfc.gc.ca/violence/efforts/action-eng.pdf.

61. En febrero de 2015, el Gobierno del Canadá participó en una Mesa Redonda Nacional sobre las Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas y Asesinadas, organizada por las organizaciones aborígenes canadienses, las provincias y los territorios. Los participantes se comprometieron a seguir colaborando para hacer frente a este importante problema y acordaron reunirse en 2016 para examinar el avance logrado.

62. Los informes periódicos octavo y noveno presentados por el Canadá en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer contienen información pormenorizada sobre las medidas adoptadas en todo el país para hacer frente a estos problemas.

Informe operativo nacional sobre los casos de mujeres aborígenes desaparecidas y asesinadas

63. En 2014, la Real Policía Montada del Canadá (RCMP) publicó su Informe operativo nacional sobre los casos de mujeres desaparecidas y asesinadas⁵. Este análisis exhaustivo de la información entrañó el examen manual, expediente por expediente, de todos los casos de mujeres aborígenes que estuvieron desaparecidas durante más de 30 días hasta el 4 de noviembre de 2013 y de mujeres que fueron víctimas de homicidio entre 1980 y 2012. El informe fue compilado con la asistencia de la Oficina de Estadística del Canadá y de unos 300 servicios policiales de todo el país.

64. El informe nacional reveló lo siguiente:

- El número total de casos de homicidio y casos no resueltos de desaparición de mujeres registrados por la policía es de 1.181. De ellos, 164 corresponden a desapariciones y 1.017 a homicidios.
- Al 4 de noviembre de 2013 había 105 casos no resueltos de mujeres aborígenes desaparecidas durante más de 30 días. Los motivos de la desaparición se calificaban de "desconocidos" o de "presunta conducta impropia".
- Entre 1980 y 2012 se registraron 120 casos no resueltos de homicidio de mujeres aborígenes;
- Las mujeres aborígenes representan una proporción excesiva de las mujeres desaparecidas o asesinadas en el Canadá;
- Los homicidios de mujeres presentan ciertas similitudes. En su mayor parte sus autores son hombres, que en su mayoría conocen a su víctima, que puede ser una conocida o su cónyuge.

65. La RCMP ha facilitado datos actualizados a la Oficina de Estadística del Canadá sobre la identidad aborígen de todas las mujeres que fueron víctimas de homicidio entre 1980 y 2012. En adelante se propone facilitar a esta Oficina los datos sobre la identidad aborígen de todas las víctimas y las personas acusadas de homicidio. Asimismo, la Oficina de Estadística colabora con todos los demás servicios de policía con el fin de mejorar la calidad de sus datos.

Cuestión 14

Ciudadanos extranjeros designados

66. El proyecto de ley C-31, hoy la Ley de Protección del Sistema de Inmigración del Canadá, fue aprobado en 2012. La nueva ley no modifica de manera significativa el

⁵ El texto completo está disponible en: www.rcmp-grc.gc.ca/pubs/mmaw-faapd-eng.htm.

régimen de detención de los inmigrantes aplicable en la gran mayoría de los casos. Véase una explicación del régimen ordinario en: <http://goo.gl/AIamQn>.

67. Las disposiciones de la Ley relativas a la detención de inmigrantes solo afectan a una categoría minúscula y excepcional de extranjeros: los llamados "ciudadanos extranjeros designados". Si el Ministro de Seguridad Pública califica de irregular la llegada de un grupo de extranjeros, los miembros del grupo que han entrado en el país reciben esa designación. Los "extranjeros designados" de 16 años o más en la fecha de llegada son detenidos obligatoriamente a fin de dar a las autoridades fronterizas tiempo suficiente para investigar la identidad y la admisibilidad en el territorio de los recién llegados. Hay una serie de salvaguardias para impedir que la detención se prolongue más de lo necesario. Estas consisten en el examen periódico de la detención ante un tribunal administrativo independiente, la posibilidad de una revisión judicial en el Tribunal Federal y la posibilidad de poner en libertad a extranjeros designados, por iniciativa del Ministro, en circunstancias excepcionales claramente definidas.

68. Actualmente no se tiene previsto modificar el régimen aplicable a los ciudadanos extranjeros designados. Si bien algunos de estos extranjeros han sido sometidos a este régimen de detención, en su mayoría han sido puestos en libertad por el Ministro, con sujeción a ciertas condiciones. Con respecto a un pequeño grupo que suscitaba inquietudes en el plano delictual, el Ministro pidió que se prolongara la detención, cosa que fue autorizada por el tribunal local en un examen de los motivos de la detención. Véase más información al respecto en los párrafos 12 a 16 del informe provisional presentado por el Canadá en 2013 al Comité contra la Tortura.

Medidas no discriminatorias

69. Conforme al nuevo régimen de asilo, el Canadá sigue ofreciendo a los solicitantes de asilo que reúnen los requisitos, independientemente de sus países de origen, un examen independiente de su solicitud, basado en todos los hechos pertinentes, a cargo de la Junta de Inmigración y Refugiados (IRB), que evalúa las circunstancias propias de cada caso. Según el artículo 101 de la Ley de Protección de los Inmigrantes y Refugiados, no son admisibles las solicitudes de las personas que ya tienen reconocida la condición de refugiados en el sentido de la Convención en el Canadá o en otro país, aquellas cuya solicitud de asilo ya ha sido denegada por la IRB o aquellas cuya solicitud ha sido retirada o abandonada. En el nuevo régimen, los solicitantes siempre tienen la posibilidad de apelar ante el Tribunal Federal contra una decisión de rechazo de su solicitud. Como ya se señaló en la respuesta a la cuestión 7, el principio de no devolución es una piedra angular del sistema canadiense de protección de los refugiados.

División de Apelación de los Refugiados

70. En virtud de la Ley de Protección del Sistema de Inmigración del Canadá, en el seno de la IRB se estableció la División de Apelación de los Refugiados (RAD). Esta ofrece a la mayoría de los solicitantes rechazados la posibilidad de apelar una decisión denegatoria de la División de Protección de los Refugiados. El procedimiento ante la RAD consiste básicamente en la exposición del caso por escrito y en la adopción de una decisión normalmente a cargo de un solo evaluador. Los solicitantes con derecho de apelación pueden solicitar al Tribunal Federal una revisión de la decisión de la RAD.

71. No pueden recurrir a la RAD determinados grupos: los solicitantes de un país de origen designado, los que están sujetos a una excepción prevista en el Acuerdo de Tercer País Seguro, aquellos cuya solicitud se ha considerado manifiestamente infundada o carente de credibilidad, los que forman parte de una llegada irregular de extranjeros designados, y aquellos cuyas solicitudes fueron transmitidas a la IRB antes de la entrada en vigor del nuevo régimen. El hecho de restringir el acceso a la apelación y de agilizar la tramitación

permite acelerar el paso de algunos solicitantes por el sistema. La racionalización del proceso reduce el tiempo consagrado en el Canadá a la tramitación de las solicitudes de asilo y tiene un efecto disuasivo de la presentación de solicitudes infundadas. El Canadá subraya que, a pesar de estas restricciones limitadas al acceso a la RAD, los solicitantes de asilo en el Canadá tienen a su disposición recursos de revisión eficaces. Estos procedimientos aseguran el cumplimiento por el Canadá de su obligación internacional de ofrecer recursos efectivos para impedir la devolución. Véase más información, en particular sobre los recursos a disposición de quienes no tienen acceso a la RAD, en los párrafos 17 a 21 del informe provisional del Canadá de 2013 al Comité contra la Tortura.

Servicios de salud para ciertos ciudadanos extranjeros

72. En junio de 2012, el Canadá modificó el Programa Provisional de Salud Federal (IFHP) para asegurarse de que las prestaciones otorgadas a los solicitantes de asilo y a los solicitantes rechazados, financiadas por los contribuyentes, no fuesen más generosas que las destinadas a los contribuyentes canadienses. Los cambios de 2012 se introdujeron al mismo tiempo que las amplias reformas ya descritas del régimen de determinación del estatuto de refugiado. En julio de 2014, el Tribunal Federal dictaminó que algunos de esos cambios eran contrarios a la Carta. Actualmente este dictamen ha sido objeto de apelación. A juicio del Canadá, los cambios introducidos en el IFHP en 2012 son compatibles con la Carta y con las obligaciones del Canadá dimanantes del Pacto. Dado que este asunto se dirime actualmente en los tribunales, por ahora el Canadá no puede hacer más observaciones al respecto.

73. En espera de una decisión sobre la apelación, a partir de noviembre de 2014 el Canadá ha adoptado disposiciones provisionales sobre los servicios de salud, que son acordes con el dictamen del Tribunal Federal. Según estas, la gran mayoría de los beneficiarios tienen derecho a una cobertura para servicios hospitalarios, médicos y de laboratorio, incluidos los servicios de atención prenatal y posnatal, de laboratorio y de diagnóstico. Esta cobertura es similar a la que obtienen los canadienses en el marco de los planes de seguro médico provinciales y territoriales.

Cuestión 15

74. El Canadá hace uso del certificado de seguridad en circunstancias excepcionales cuando un residente permanente o un ciudadano extranjero no puede ser admitido en el territorio del Canadá, en virtud de la Ley de Protección de los Inmigrantes y los Refugiados (IRPA), por motivos de seguridad, violación de derechos humanos o derechos internacionales, comisión de delitos graves o participación en la delincuencia organizada, y cuando se requiere de información clasificada como secreta para establecer los fundamentos de la prohibición de ingreso de esta persona. Esta información no se puede hacer pública, dado que atentaría contra la seguridad nacional o pondría en peligro la seguridad de una persona. El régimen del certificado de seguridad prevé un procedimiento constitucionalmente equitativo para conciliar la protección de la información confidencial con los derechos de la persona.

Situación de las personas actualmente sujetas al certificado de seguridad

75. Actualmente solo hay tres personas sujetas al certificado de seguridad. En el caso del Sr. Harkat, el Tribunal Supremo del Canadá dictaminó que el certificado de seguridad era razonable. El Tribunal Federal consideró razonable el certificado en el caso del Sr. Mahjoub, quien ha recurrido el fallo ante el Tribunal Federal de Apelación. Por último, el caso del Sr. Jaballah se halla actualmente ante el Tribunal Federal. Ninguna de las tres personas sujetas al certificado de seguridad está detenida; todas fueron puestas en libertad

con sujeción a condiciones que fueron impuestas y son revisadas periódicamente por el Tribunal Federal.

76. En el sexto informe periódico del Canadá se describían las importantes modificaciones introducidas en las disposiciones de la IRPA sobre los certificados de seguridad a raíz de un fallo de 2007 del Tribunal Supremo⁶. En mayo de 2014, en la causa *Canada (Citizenship and Immigration) v. Harkat*, el Tribunal Supremo sostuvo que el régimen del certificado de seguridad era compatible con la Carta⁷. Afirmó que las disposiciones no vulneraban el derecho de la persona afectada a un proceso equitativo, es decir, el derecho a tomar conocimiento de las alegaciones en su contra y a responder a estas y el derecho a obtener una decisión fundada en los hechos y en la ley. El Tribunal Supremo sostuvo que el régimen del certificado de seguridad permitía el suministro de suficiente información a la persona afectada. También afirmó que "el juez está investido de amplias facultades discrecionales y debe asegurarse no solo de que se hagan constar en el proceso los motivos que justifiquen una conclusión de los ministros favorable a la prohibición de estancia en el país, sino también de que todo el proceso sea equitativo"⁸.

Expulsión del Canadá

77. El objetivo del régimen del certificado de seguridad es la expulsión del Canadá de ciudadanos extranjeros cuya estancia en el país es inadmisibles. Si se concluye que el certificado de seguridad es razonable, se convierte en una orden expulsión en vigor. En tales circunstancias, se procederá a la expulsión del extranjero en conformidad con la legislación aplicable, incluidas las disposiciones de la IRPA que rigen la no devolución (véase la respuesta a la cuestión 7). Por consiguiente, las expulsiones efectuadas en conformidad con la IRPA y la Carta y sobre la base de un certificado de seguridad juzgado razonable serían legítimas y conformes con las obligaciones del Canadá dimanantes del Pacto. Los ciudadanos extranjeros que son objeto de una orden expulsión tienen acceso a recursos judiciales efectivos ante el Tribunal Federal.

Abogados especiales

78. La función del abogado especial es defender los intereses de la persona sujeta a un certificado de seguridad cuando la información u otros elementos probatorios es examinada a puerta cerrada, en ausencia del interesado o su abogado. En la audiencia privada, los abogados especiales cuestionan las razones de confidencialidad aducidas por los ministros y la pertinencia, fiabilidad y suficiencia de la información y los elementos probatorios clasificados como secretos. Contrainterrogan a los testigos y, con autorización judicial, ejercen cualquier otra facultad necesaria para proteger los intereses de la persona en cuestión.

79. En el caso *Harkat*, el Tribunal Supremo concluyó que los jueces tenían amplias facultades discrecionales para asegurarse de que la actuación del abogado especial "se asemejara al máximo posible a la un abogado ordinario en una audiencia pública"⁹. Así, pues, aun cuando los abogados especiales deben solicitar una autorización judicial para comunicarse con la persona después de haber tomado conocimiento de la información clasificada, los jueces disponen de amplias facultades discrecionales para aprobar estas solicitudes. Es más, el Tribunal Supremo ha indicado claramente que el juez "debe, pues,

⁶ *Charkaoui v. Canada* (Minister of Citizenship and Immigration), [2007] 1 S.C.R. 350, disponible en: <http://canlii.ca/t/1qljj>.

⁷ *Canada (Citizenship and Immigration) v. Harkat*, 2014 SCC 37, disponible en: <http://canlii.ca/t/g6v7s>.

⁸ *Ibid.*, párr. 46.

⁹ *Ibid.*, párr. 70.

asumir un criterio liberal a la hora de autorizar las comunicaciones y solo denegar la autorización cuando el Ministro haya demostrado, según el cálculo de las probabilidades, la existencia de un riesgo efectivo —no especulativo— de perjuicio en caso de divulgación de la información¹⁰."

Cuestión 16

Condiciones de detención

80. En general, salvo contadas excepciones, las prácticas del Servicio Penitenciario del Canadá (CSC) respetan o superan las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Un principio fundamental es que los reclusos conservan los derechos de todos los miembros de la sociedad, excepto aquellos de los cuales se ven privados o que les son restringidos legítimamente a consecuencia de la condena. El CSC adopta todas las medidas razonables para garantizar la salud, la seguridad y la dignidad personal de cada recluso. Por ejemplo, vela por que cada recluso se vista y se alimente de forma adecuada, disponga de ropa de cama, artículos de higiene y otros artículos necesarios para su salud e higiene personal, y tenga la oportunidad de hacer ejercicio físico durante al menos una hora diaria. Los derechos humanos de los reclusos en las penitenciarías federales están bajo la vigilancia del Investigador Penitenciario del Canadá, ombudsman independiente establecido en virtud de la legislación.

81. En enero de 2014 había 15.231 reclusos en las penitenciarías federales. Desde marzo de 2010 la población carcelaria federal se incrementó a tal punto que en 2014 el 20% de los reclusos tenía que compartir celda. La celda doble sigue siendo una medida provisional de alojamiento a la que solo se recurre cuando no es posible ofrecer celdas individuales. Para hacer frente a este problema, el CSC ha ampliado su capacidad de acogida, y en el segundo trimestre de 2015 se registrará un incremento neto (respecto de 2012) de más de 1.700 plazas en las cárceles federales. Gracias a este incremento, se espera que la tasa de ocupación de celdas dobles regrese al nivel de 8% a 9% registrado en años anteriores.

82. En el plano provincial y territorial, en abril de 2013 la provincia de Alberta inauguró el nuevo Centro de Detención de Edmonton. Con capacidad para 1.952 detenidos, este centro ha aliviado la creciente presión generada por las detenciones a escala provincial. La instalación fue diseñada conforme al modelo de supervisión directa de la gestión de los delincuentes, práctica óptima reconocida en el medio penitenciario que mejora el acceso de los reclusos a servicios y programas y la seguridad de los establecimientos. En Ontario, dos nuevos centros de detención tendrán una capacidad total de 2.000 plazas cuando termine su construcción. Teniendo en cuenta los cierres correspondientes de instalaciones más antiguas, los nuevos centros de detención aportarán un incremento neto de 380 plazas. A finales de 2015 se prevé la apertura de otra instalación, destinada a acoger a 120 varones que purgan sus penas de manera discontinua (en general, los fines de semana).

Presos con problemas de salud mental

83. La Estrategia de Salud Mental en el Medio Penitenciario del Canadá, producto de la labor de un grupo de trabajo federal, provincial y territorial (FPT), fue dada a conocer públicamente en junio de 2012. Los gobiernos FPT están hoy aplicándola. Véase en la web: <http://goo.gl/pR9W6m>. El 1 de mayo de 2014, el Gobierno del Canadá lanzó su Plan de Acción en materia de Salud Mental para los Delincuentes bajo Responsabilidad Federal, centrado en cinco esferas: evaluación, gestión, intervención, formación y desarrollo, y gobernanza y supervisión. Véase en la web: <http://goo.gl/BwYx1K>.

¹⁰ *Ibid.*

84. Una de las prioridades del Servicio Penitenciario del Canadá (CSC) es mejorar la capacidad para atender las necesidades de los reclusos en materia de salud mental. El CSC tiene en marcha una Estrategia de Salud Mental que delinea un proceso ininterrumpido de prestación de servicios de salud mental a la población penitenciaria federal: un examen inicial de evaluación de la salud mental del recluso al ingresar en el establecimiento, atención de su salud mental durante el período de reclusión y atención de transición para su reinserción en la comunidad. Desde 2007, más de 10.800 miembros del personal de seguridad de y de salud del CSC han recibido formación sobre los conceptos fundamentales de la salud mental. Como parte de la Estrategia, el CSC está implementando un plan destinado a asegurar una capacidad de prestación de servicios de salud mental en todos los niveles del proceso ininterrumpido de atención, de modo que los hombres y mujeres reclusos reciban los servicios que más se adecuen a sus necesidades. Para los reclusos con necesidades muy complejas en materia de salud mental, el CSC está reforzando los lazos de colaboración con los hospitales provinciales de psiquiatría forense.

85. También a nivel provincial y territorial se adoptan medidas para atender las necesidades de los reclusos en materia de salud mental. Desde 2010, Alberta ha ido aumentando el número de unidades especializadas en toxicomanía y salud mental en el seno de los establecimientos penitenciarios, así como la dotación de personal competente. Una de las mejoras introducidas en los establecimientos ha sido la creación de unidades de salud mental en los dos grandes centros penitenciarios de la provincia, de modo que los pacientes con problemas agudos de salud mental o las personas en crisis puedan recibir el nivel de atención necesario. En Ontario, todos los reclusos tienen acceso a diversos servicios de apoyo, por ejemplo, de psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales. Desde 2004, el gobierno de Ontario ha invertido más de 50 millones de dólares en la ampliación de los servicios, la construcción de nuevos centros de tratamiento especializados, el mejoramiento de la formación y la contratación de más enfermeros de salud mental.

Aislamiento administrativo y disciplinario de los presos

86. El aislamiento de los presos, por razones administrativas o disciplinarias, es una medida de último recurso. El aislamiento administrativo es una medida preventiva, no punitiva. Según los criterios establecidos por la ley, un recluso puede ser puesto en aislamiento administrativo si está amenazada su propia seguridad, si su asociación con los demás reclusos compromete la seguridad del establecimiento o de otras personas, o si existe el riesgo de que el recluso entorpezca el desarrollo de una investigación que pueda concluir en una acusación penal o la constatación de una infracción disciplinaria grave. En cualquier caso, la condición es que no exista otra alternativa razonable.

87. La legislación y las políticas que rigen la actividad del CSC establecen garantías justas. Por ejemplo, al someter a un recluso a aislamiento administrativo se le debe informar inmediatamente de sus derechos a consultar a un abogado y a presentar una queja o reclamación. El recluso debe recibir una explicación por escrito a más tardar el siguiente día laborable. La Comisión de Revisión de los Casos de Aislamiento debe celebrar audiencias de revisión periódicas: a más tardar cinco días laborables tras el inicio del aislamiento y luego cada 30 días, como mínimo. Los reclusos tienen una oportunidad razonable de hacer valer sus argumentos ante la Comisión y son informados por escrito de las conclusiones de esta. La colocación y la permanencia de un preso en aislamiento administrativo pueden ser impugnadas por vía de los recursos de queja de los reclusos, de revisión judicial y de *habeas corpus*.

88. El aislamiento disciplinario está contemplado en la ley para los casos de reclusos que son declarados culpables de una grave infracción disciplinaria. Solo puede ser impuesto por una entidad independiente tras una audiencia. En la audiencia, el recluso puede exponer su caso y ser representado por un abogado. La sanción de aislamiento disciplinario tiene un

plazo limitado por la ley: no más de 30 días por una sola infracción o de 45 días por varias infracciones.

89. Antes de someter a un recluso al régimen de aislamiento administrativo se consulta a los profesionales de la salud. De acuerdo con las garantías procedimentales, en todos los procesos de supervisión y revisión de las decisiones de aislamiento administrativo se deben considerar las necesidades del recluso en materia de salud mental. En diciembre de 2014 se anunció que el CSC se proponía reformar el régimen de aislamiento administrativo de los reclusos con trastornos mentales, en particular mediante la incorporación de un profesional de salud mental al órgano de revisión de los casos de aislamiento y la exigencia de que se facilite a los reclusos con trastornos mentales que se consideren necesitados de atención intensiva o de alto nivel la posibilidad de obtener los servicios de un abogado para que los asista en el proceso de revisión.

90. Los principios de aislamiento de los reclusos son parecidos en las provincias y territorios. Por ejemplo, en Manitoba, si se somete a un recluso al régimen de aislamiento, se le observa personalmente cada 30 minutos. La decisión de aislamiento es revisada a más tardar siete días después de su inicio y luego cada dos semanas, como mínimo. Si el recluso aislado tiene problemas de salud mental, un profesional encargado del caso se reunirá con él cada siete días. En Ontario, el régimen de aislamiento se aplica por diversas razones: necesidad de protección; necesidad de proteger la seguridad del establecimiento, del personal o de otros reclusos; se acusa al recluso de haber cometido una falta grave, o el recluso pide ser aislado. Se revisan cada cinco días las circunstancias de cada caso de aislamiento para determinar si se este se justifica.

91. En los Territorios del Noroeste, todos los casos de aislamiento se revisan semanalmente. Los reclusos son reincorporados a la población carcelaria tan pronto su presencia deja de representar un peligro o amenaza para la seguridad. De conformidad con el nuevo Marco de Garantías de Desempeño y Rendición de Cuentas, la Dirección Penitenciaria de los Territorios del Noroeste se encarga de la supervisión y el seguimiento de los casos de aislamiento. Ello permite llevar un registro del nombre de cada recluso sometido al régimen de aislamiento, el tipo de aislamiento impuesto, la fecha de admisión del recluso y el período de tiempo que lleva aislado. Los reclusos pueden permanecer en régimen de aislamiento no más de 15 días por cada infracción disciplinaria sancionada.

Cuestión 17

92. El Canadá reconoce que las personas aborígenes están sobrerrepresentadas en todas las etapas del sistema de justicia penal, en calidad de víctimas y de autores de delitos. En la Encuesta Nacional a los Hogares de 2011, el 4,3% de los canadienses declararon ser aborígenes. En octubre de 2014, los aborígenes representaban el 22% del total de la población carcelaria federal.

93. Las razones de estas altas tasas de implicación en casos judiciales son multifacéticas y complejas. Entre los factores se cuentan condiciones sociales y económicas como la pobreza, el uso indebido de sustancias tóxicas y la falta de oportunidades de educación y empleo para los aborígenes, que pueden atribuirse en parte al impacto intergeneracional del régimen de los internados indios. Asimismo, las comunidades indígenas registran tasas de crecimiento demográfico muy superiores a las de las demás comunidades, con el consiguiente abultamiento del segmento juvenil de la población aborígen. Como la juventud, sea o no aborígen, comete más infracciones en promedio que las personas de otros grupos etarios, es probable que este abultamiento exacerbe el problema de la sobrerrepresentación de los aborígenes en el sistema de justicia en un futuro previsible.

94. En vista de la complejidad de los factores, el Canadá reconoce la necesidad de adoptar medidas interdisciplinarias e intergubernamentales para atacar este problema de

sobrerrepresentación. Estas medidas incluyen programas de justicia que tengan en cuenta las tradiciones culturales singulares de las comunidades aborígenes, iniciativas destinadas a garantizar una actuación policial libre de prejuicios, y esfuerzos constantes para eliminar las desventajas sociales y económicas.

95. Los aborígenes condenados en instituciones federales tienen a su disposición una serie de servicios adaptados a su cultura, como parte del proceso continuo de atención y servicios destinados a los aborígenes. En todas las instituciones federales, los Ancianos aborígenes, o guías espirituales, brindan sus consejos y su apoyo mediante ceremonias tradicionales. El personal aborígen se ocupa de la ejecución de programas adaptados a la cultura, desempeña una función de enlace y de apoyo a la gestión de casos, se ocupa de los programas correccionales de los aborígenes y presta servicios de planificación y apoyo para la reinserción de los aborígenes en la comunidad.

96. La legislación canadiense permite a las comunidades aborígenes prestar servicios correccionales a los delincuentes. Para ello existen disposiciones de custodia o prestación de servicios en los centros urbanos o rurales destinados a los delincuentes aborígenes. Por ejemplo, los albergues de sanación (*healing lodges*) son establecimientos del CSC o de una comunidad aborígen que ofrecen servicios y programas culturalmente apropiados a los delincuentes en un medio que incorpora los valores, tradiciones y creencias de los aborígenes. Las comunidades aborígenes también pueden participar en la planificación de la puesta en libertad y en la supervisión de los delincuentes en régimen de semilibertad, libertad condicional o libertad de oficio.

97. El Gobierno del Canadá vela por que los delincuentes aborígenes reciban condenas justas que tengan en cuenta sus circunstancias singulares. El Código Penal ofrece a los tribunales toda una gama de sanciones que pueden imponer en interés del propósito y los principios fundamentales de una pena. Al margen de la prisión, los tribunales pueden imponer: la absolución condicional o incondicional; órdenes de libertad condicional; penas discontinuas, multas u órdenes de restitución, o bien penas de prisión con remisión condicional. Las penas de prisión con remisión condicional (art. 742.1) son penas de menos de dos años que pueden ser purgadas en la comunidad.

98. Para determinar una pena proporcionada, los tribunales deben tener en cuenta los principios de determinación de la pena enunciados en el Código Penal, entre ellos el principio de moderación en las decisiones de encarcelamiento, según el cual los tribunales deben considerar en todos los casos la totalidad de las penas sustitutivas aplicables que se justifiquen en las circunstancias, particularmente en lo que respecta a los procesados aborígenes. El Tribunal Supremo del Canadá reconsideró recientemente el principio de moderación en las decisiones de encarcelamiento relativas a los delincuentes aborígenes en la causa *R. v. Ipeelee* (2012). Consideró que debía aplicarse el artículo 718.2 e) del Código Penal al determinar la pena de todos los delincuentes aborígenes, incluso aquellos declarados culpables de delitos graves. Sostuvo que, a menos que el propio procesado aborígen hubiera renunciado a su aplicación, el hecho de no aplicar el artículo 718.2 e), constituiría un error judicial que "entrañaría la imposición de una pena inapropiada e incompatible con el principio fundamental de proporcionalidad¹¹." Según el Tribunal, la información comunicada conforme a las exigencias del artículo 718, e) es esencial para contextualizar los delitos cometidos por los delincuentes aborígenes. Se prevé que la sentencia dictada en la causa *Ipeelee* contribuirá a reducir el número de personas aborígenes encarceladas.

¹¹ *R. v. Ipeelee*, 2012 SCC 13, párr. 87, en <http://canlii.ca/t/fqq00>.

Cuestión 18

99. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) desempeñan una importante labor de protección y promoción de los derechos humanos en el Canadá. Vigilan las actividades gubernamentales, ayudan a las personas cuyos derechos humanos han sido vulnerados a obtener reparación y organizan programas de educación. Las ONG actúan con entera libertad en el Canadá y a veces reciben apoyo financiero estatal. Como se señala en la respuesta a la cuestión 24, los gobiernos consultan igualmente a las ONG sobre diversas cuestiones internacionales de derechos humanos.

100. Los gobiernos del Canadá tienen diversos programas que ofrecen apoyo financiero a las ONG. Por ejemplo, el Programa Federal para la Mujer financia proyectos de fomento de la participación de la mujer en la vida económica, social y democrática del Canadá.

101. Otra forma de apoyo financiero consiste en las ventajas fiscales ofrecidas a las organizaciones que deciden registrarse como entidades benéficas. Para obtener estas ventajas fiscales, las organizaciones deben consagrar sus recursos a actividades de beneficencia y atenerse a las instrucciones administrativas en el sentido de que no destinar en general más del 10% de sus recursos a actividades políticas. Estas normas son de larga data y se aplican a todas las entidades benéficas registradas.

102. El Canadá es una sociedad abierta fundada en el estado de derecho que atribuye gran importancia a la libertad de expresión y al derecho de las personas y organizaciones a reunirse y manifestarse pacíficamente. Estos derechos gozan de protección constitucional. Ahora bien, tanto el derecho nacional como el derecho internacional reconocen que el ejercicio de estos derechos puede estar sujeto a límites razonables y proporcionados dictados por las circunstancias y el interés público general.

103. La policía tiene el deber y la responsabilidad de proteger y hacer respetar el derecho de los canadienses a manifestar sus opiniones sobre los temas de actualidad. El objetivo global de la policía es colaborar con todas las partes para mantener la paz, proteger la vida y los bienes y hacer cumplir la ley. Los servicios de policía del Canadá procuran en todo momento conciliar debidamente la necesidad de mantener la paz con el derecho democrático a la manifestación pacífica.

La Cumbre del Grupo de los Veinte (G-20)

104. La Cumbre del G-20 en 2010 fue un evento sin precedentes para todos los niveles de gobierno y planteó una serie de problemas nuevos en materia de seguridad y vigilancia policial. El gobierno de Ontario reconoce que no fue óptima su labor de comunicación con la ciudadanía a propósito de la Ley de Protección de las Obras Públicas, que databa de 1939 y estaba vigente a la fecha de la Cumbre. Tras la emisión de informes y recomendaciones del Ombudsman de Ontario y la realización de un examen exhaustivo independiente, Ontario promulgó en diciembre de 2014 la Ley de Seguridad de los Tribunales, las Centrales Eléctricas y las Instalaciones Nucleares, con la que se revocó la Ley de Protección de las Obras Públicas. La nueva legislación ha de proteger determinados tipos de infraestructuras públicas y a sus usuarios salvaguardando a la vez los derechos humanos.

Manifestaciones estudiantiles en Québec

105. En mayo de 2012 se aprobó la Ley 2012, Cap.12, sobre la instrucción en establecimientos de enseñanza postsecundaria. Esta contenía disposiciones sobre el mantenimiento de la paz, la seguridad y el orden público y diversas disposiciones administrativas, civiles y penales relativas a su imposición. Algunas de ellas regulaban el derecho a manifestarse. Estas fueron derogadas por decreto en el cuarto trimestre de 2012. La Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud de Québec concluyó que los artículos 12 a 31 de esta ley contravenían la Carta de Derechos Humanos y Libertades

(CQLR, Cap. C-12) al atentar contra una o más libertades fundamentales, como las de conciencia, de opinión, de expresión, de reunión pacífica y de asociación (art. 3). La Comisión estimó igualmente que estas disposiciones no podían justificarse al amparo del artículo 9.1 de la Carta de Québec y debían considerarse carentes de validez jurídica en virtud del artículo 52 de la Carta. Los artículos 12 a 31 quedaron sin efecto el 21 de septiembre de 2012. El mismo día que la Asamblea Nacional aprobó la Ley, la Ciudad de Montreal modificó su reglamento sobre la prevención de los atentados contra la paz, la seguridad y el orden públicos y la utilización de bienes de propiedad pública (R.B.C.M., Cap. P-6).

Manifestaciones de las comunidades aborígenes

106. En su actuación frente a las manifestaciones de las comunidades aborígenes, la policía del Canadá se esfuerza por comprender y respetar los factores culturales. En tales casos la intervención de la RCMP se rige por su Manual de operaciones para las manifestaciones y actos de protesta de la población aborigen. En este se ponen de relieve los derechos fundamentales de manifestación pacífica, reunión pacífica y libertad de expresión garantizados por la Carta, así como los derechos de los pueblos aborígenes reconocidos por la Constitución del Canadá. Además, se especifica que la intervención de la RCMP frente a las manifestaciones de los aborígenes debe ser mesurada: debe basarse en informaciones precisas y oportunas, dar primacía a una modalidad de imposición del orden progresiva, no propicia al enfrentamiento, e intentar negociar en las situaciones conflictivas antes de proceder a una acción coercitiva.

Cuestión 19

107. El Gobierno del Canadá colabora estrechamente con los grupos de las Primeras Naciones, mestizos e inuits en el país, en particular con distintas organizaciones representativas de los pueblos aborígenes y otras partes interesadas, para hacer frente a los diferentes retos y oportunidades que tienen ante sí sus comunidades.

108. El Canadá pone gran empeño en asegurar una interacción constructiva con las partes aborígenes interesadas en apoyo de los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de los pueblos aborígenes. El Canadá tiene numerosas leyes, políticas y programas destinados a abordar los problemas de los pueblos aborígenes, a facilitar la colaboración en los asuntos prioritarios comunes y a consolidar una nueva relación basada en la reconciliación y la confianza. El Canadá fue uno de los primeros países que en la era moderna extendieron la protección constitucional a los derechos de los pueblos aborígenes, incluidos los derechos dimanantes de tratados. El marco constitucional único del Canadá seguirá siendo la piedra angular de los esfuerzos por promover y proteger los derechos de la población aborigen del país.

109. El empeño del Gobierno del Canadá en renovar y fortalecer las relaciones entre los pueblos aborígenes y los demás canadienses es fundamental para promover la reconciliación y allanar el camino hacia la plena participación de los aborígenes en el desarrollo social y cultural y en la prosperidad económica del país. En este espíritu de reconciliación, el Canadá sigue avanzando en todos los aspectos del Acuerdo de Resolución del Problema de los Internados Indios. Ello comprende la indemnización financiera y el establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Estos esfuerzos se sustentan en las excusas históricas presentadas en junio de 2008 por el Primer Ministro, en nombre del Gobierno del Canadá, a los antiguos alumnos, a sus familias y a sus comunidades por los abusos que sufrieron muchos de ellos, así como por las repercusiones que tuvo el régimen de los internados indios en la cultura y las lenguas aborígenes.

110. En noviembre de 2010, el Canadá suscribió la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Otro acontecimiento clave fue el Encuentro

de la Corona con las Primeras Naciones, celebrado entre el Primer Ministro y la Asamblea de las Primeras Naciones en enero de 2012. Véase más información sobre este importante momento de las relaciones entre la Corona y las Primeras Naciones, incluidos la declaración final conjunta y los informes anuales sobre los progresos realizados, en <http://goo.gl/xHbVuP>.

111. Muchos aborígenes canadienses tropiezan con obstáculos a la participación social y económica. La acción del Gobierno para eliminar estos obstáculos se centra en la obtención de resultados concretos, conjuntamente con las partes interesadas, en cinco esferas prioritarias: educación; reconciliación, gobernanza y autogobierno; desarrollo económico; empoderamiento de los ciudadanos y protección de los más vulnerables, y resolución de las cuestiones territoriales. El Gobierno está empeñado en colaborar con las partes interesadas con el fin de crear las condiciones necesarias para mejorar la salud y la autosuficiencia de las comunidades aborígenes. Los aborígenes que no viven en las reservas tienen acceso a los programas y servicios que están a disposición de todos los canadienses, así como a programas destinados específicamente a la población aborigen. El Gobierno Federal ofrece a las reservas programas y servicios análogos a los de las provincias.

112. Los siguientes son ejemplos de las numerosas iniciativas emprendidas por el Canadá en este ámbito. En primer lugar, el Canadá tiene previsto realizar entre 2013 y 2017 inversiones por valor de 241 millones de dólares para ayudar a la juventud de las Primeras Naciones de 18 a 24 años que vive en las reservas a obtener una formación personalizada de tipo profesional y técnico. Estas inversiones están destinadas a los jóvenes beneficiarios del subsidio complementario a los ingresos y les dan acceso a una gama más amplia de programas mejor adaptados de formación, educación y orientación profesional que los ayudarán a encontrar empleo. La inversión en la formación profesional y técnica de los jóvenes de las Primeras Naciones ha de fomentar su participación en la economía y la prosperidad de las comunidades de las Primeras Naciones.

113. El Canadá también hace inversiones considerables en la vivienda de las reservas. La asignación anual destinada a la vivienda de las Primeras Naciones apoya la construcción de nuevas casas y la renovación de las existentes. Entre 2006-2007 y 2013-2014, el Canadá aportó 2.300 millones de dólares para financiar la vivienda en las reservas de las Primeras Naciones. Desde 2006, la inversión global del Gobierno ha contribuido a la construcción de 11.799 viviendas y la renovación de más de 21.680. El Gobierno también invierte en la vivienda en la zona septentrional. Por ejemplo, en 2013 anunció la consignación de 100 millones de dólares para hacer frente a los problemas singulares del suministro de viviendas asequibles en Nunavut.

114. La infraestructura de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales en las reservas constituye otra esfera de importancia capital. De 2006 a 2014, el Gobierno invirtió unos 3.000 millones de dólares en infraestructuras y actividades de salud pública conexas para ayudar a las comunidades de las Primeras Naciones a administrar sus redes de abastecimiento de agua y de tratamiento de aguas residuales. Por ejemplo, durante el período comprendido entre 2006-2007 y 2012-2013 se realizaron 198 grandes proyectos (de más de 1,5 millones de dólares) de retención de agua y tratamiento de aguas residuales en 173 comunidades de las Primeras Naciones, con inversiones que totalizaron 947,8 millones de dólares. Estos gastos se inscriben en un plan global a largo plazo para mejorar los sistemas de abastecimiento de agua potable y de tratamiento de aguas residuales en las tierras de las Primeras Naciones. El plan se sustenta en cuatro pilares: mejora de la capacidad y formación de los operadores; establecimiento de normas y protocolos ejecutorios; inversión en la infraestructura, y protección de la salud pública.

115. En las respuestas a las cuestiones 6, 22 y 23 se describen otras medidas. Para más información sobre los esfuerzos constantes del Canadá en materia de educación y salud de las Primeras Naciones, véase el segundo informe del Canadá en relación con el examen

periódico universal (enero de 2013), párrafos 21 a 25 y 42 a 44. Una novedad al respecto es que la Dirección de Salud Pública de las Primeras Naciones asumió en octubre de 2013 la responsabilidad de concebir y ofrecer los programas y servicios de salud hasta entonces a cargo de la Oficina de Salud Pública del Canadá en la Columbia Británica. Las Primeras Naciones de la Columbia Británica pueden ahora integrar sus conocimientos, creencias y valores culturales en el diseño y la planificación de sus programas y servicios de salud. Este enfoque les permitirá obtener mejores resultados en el plano de la salud y adoptar un modelo mejor integrado y adaptado de prestación de servicios de salud.

Cuestión 20

116. A través del diálogo con sus asociados, el Gobierno del Canadá está elaborando un nuevo marco para abordar los derechos ancestrales de los aborígenes y sus derechos dimanantes de tratados que son reconocidos y afianzados por la Constitución. Con este fin, en septiembre de 2014 el Gobierno publicó el documento titulado *Renewing the comprehensive land claims policy: towards a framework for addressing section 35 aboriginal rights* (Renovación de la política global relativa a las reivindicaciones territoriales: concepción de un marco para abordar los derechos de los aborígenes reconocidos por el artículo 35). Esta política provisoria describe el enfoque actual del Gobierno e incorpora importantes nuevos principios de reconocimiento y reconciliación. Véase en la web: <http://goo.gl/lGr31p>.

Procesos de negociación y resolución de las reivindicaciones territoriales de los pueblos aborígenes

117. El Canadá negocia tratados con los grupos aborígenes para esclarecer y proteger los derechos de los grupos aborígenes. Estos derechos son reconocidos y afianzados por la Constitución, pero no están enunciados o definidos específicamente en ella. Los tratados que se han negociado hasta la fecha incorporan una "técnica de certidumbre" para asegurar que todas las partes puedan confiar en los términos de los tratados. Esta técnica exigida por el Gobierno Federal ha evolucionado dejando atrás el criterio de exigir "la cesión, el abandono o la renuncia" de los derechos preexistentes sobre las tierras y los recursos, condición que figuró por última vez en los acuerdos concluidos a principios del decenio de 1990. Las actuales técnicas de certidumbre permiten la preservación de derechos anteriores de los aborígenes sobre las tierras y recursos siempre que la parte aborigen se avenga a reivindicar únicamente los derechos especificados en el tratado. Los tratados pueden asimismo prever un proceso de incorporación ulterior de derechos específicos no vinculados a las tierras y recursos y no contemplados en el momento de su redacción inicial, en función de la evolución ulterior de la ley. En las actuales negociaciones sobre los tratados y otros procesos en que se abordan los derechos de los aborígenes, el Canadá sigue estudiando las formas y medios de atender mejor los intereses de los grupos indígena en el plano del reconocimiento, la preservación y la protección de los derechos de los aborígenes.

Discusiones con la comunidad innu de Québec y Labrador y con la Agrupación del Lago Lubicon de Alberta

118. Sobre la base de un acuerdo de principio, Québec, el Gobierno del Canadá y las Primeras Naciones Mashteuiatsh, Essipit and Nutashkuan están negociando una reivindicación territorial global con miras a llegar a un acuerdo definitivo en 2015. El Gobierno del Canadá, Terranova y Labrador y la comunidad innu de Labrador están también negociando un acuerdo definitivo. En ambas mesas de negociación se han hecho avances significativos.

119. En 2010, el Canadá designó a un Representante Especial del Ministro para facilitar y promover el diálogo entre los grupos innus de Québec y Labrador, cuyos ámbitos

geográficos de uso tradicional de la tierra y reivindicación de derechos territoriales se traslapan. Los grupos innus se han reunido muchas veces, pero no aún no han consensuado la forma de abordar sus intereses coincidentes.

120. La Agrupación del Lago Lubicon eligió a un nuevo Jefe del Consejo en febrero de 2013. Desde entonces, el Canadá ha colaborado con la Primera Nación para mejorar la ejecución de varios programas y el suministro de servicios comunitarios. En diciembre de 2014, el Canadá suscribió un marco de negociación con la Agrupación del Lago Lubicon a fin de establecer la vía de resolución de sus reivindicaciones. El Canadá persigue el objetivo de resolver de forma duradera las reivindicaciones territoriales con la Primera Nación.

Reclamaciones específicas

121. Las reclamaciones específicas son quejas presentadas por las Primeras Naciones en relación con las obligaciones del Canadá dimanantes de tratados históricos o con la gestión estatal de las tierras y finanzas de las Primeras Naciones. El Canadá toma las medidas necesarias para acelerar la resolución de las reclamaciones específicas a fin de hacer justicia a los demandantes de las Primeras Naciones, y ciertamente a todos los canadienses. Desde 2008, cuando entró en vigor la Ley del Tribunal de Reclamaciones Específicas (SCTA), el Gobierno del Canadá ha eliminado el cúmulo de reclamaciones pendientes que se generó en la etapa de evaluación. Hoy en día las reclamaciones se tramitan dentro de los plazos previstos por la ley. En virtud de la Ley se creó un tribunal independiente que puede adoptar decisiones ejecutorias respecto de las reclamaciones específicas. Una Primera Nación puede presentar una reclamación al tribunal si esta ha sido rechazada por el Ministro o no se ha resuelto al cabo de tres años de negociación. Desde 2008 se han resuelto 121 casos de reclamaciones específicas mediante acuerdos negociados por un valor total de casi 2.200 millones de dólares. Actualmente se están tramitando 317 reclamaciones.

Consulta con los pueblos aborígenes

122. En el Canadá, la Corona tiene la obligación constitucional de consultar y, si procede, rectificar o adaptarse cuando prevé adoptar medidas que podrían lesionar los derechos eventuales o establecidos de los aborígenes, sean ancestrales o dimanantes de tratados. El Canadá toma muy en serio estas obligaciones y pone gran empeño en aplicar un criterio justo, eficiente, accesible, transparente y significativo. Mediante la consulta, la Corona procura estrechar las relaciones y lazos de colaboración con los pueblos aborígenes.

123. Mediante diversas medidas el Gobierno del Canadá procura asegurarse de que se consulte a los pueblos aborígenes cuando sea necesario. En 2011 publicó las *Updated Guidelines for Federal Officials to Fulfil the Duty to Consult* (Directrices actualizadas sobre el deber de consultar de los funcionarios federales), que contienen principios rectores e instrucciones de consulta y ofrecen una orientación estratégica y práctica a los funcionarios federales. También se ofrecen a estos funcionarios instrumentos y sesiones de formación sobre la obligación de consultar con el fin de ayudarlos a hacer consultas efectivas e introducir los cambios que sean necesarios para atender los intereses de los grupos aborígenes.

124. El Gobierno del Canadá negocia memorandos de acuerdo con las provincias y los territorios para armonizar los procesos federales, provinciales y territoriales de consulta y racionalizar los aspectos procedimentales de la consulta. Además, negocia protocolos de consulta con los gobiernos y los grupos aborígenes a fin de establecer un procedimiento para las partes que intervienen en el proceso de consulta. Por último, en el caso de los grandes proyectos de extracción de recursos, el Gobierno integra la consulta con los aborígenes en un proceso de evaluación ambiental y reglamentación de los proyectos. Los departamentos y organismos coordinan las consultas a lo largo del proceso y, si procede, los grupos aborígenes pueden recibir financiación para participar en el proceso de examen.

Cuestión 21

125. A juicio del Canadá, las disposiciones de registro de la población indígena de la actual Ley de Asuntos Indígenas no discriminan a la mujer. Los descendientes de las personas inscritas conforme a las modificaciones introducidas en 1985 en la Ley de Asuntos Indígenas no son tratados de forma diferente en función del sexo por lo que respecta a la transmisión de la condición indígena. Además, los cambios introducidos en 1985 restituyeron la posibilidad de registrarse como indígenas a las mujeres que hasta entonces habían perdido esa condición al contraer matrimonio con varones no indígenas, garantizando al menos a los hijos de esas mujeres la posibilidad de registrarse también como tales. La Ley de Equidad de Género en el Registro Indígena, que entró en vigor en 2011, fue más allá al garantizar la posibilidad de registrarse como indígenas a los nietos de esas mujeres. Se estima que en virtud de esta legislación unas 45.000 personas han adquirido el derecho a registrarse como indígenas con arreglo a la Ley de Asuntos Indígenas, y en principio el derecho a acogerse a los programas y servicios a disposición de todos los indígenas registrados. Como resultado de esta legislación, al 31 de enero de 2015 se habían registrado como indígenas 33.306 personas.

126. En 2011, el Gobierno del Canadá inició un proceso de estudio del registro de los indígenas, la pertenencia a una agrupación y la ciudadanía. Veinte organizaciones nacionales y regionales de las Primeras Naciones y otras organizaciones indígenas recibieron financiación para identificar, estudiar y discutir con sus miembros las cuestiones generales relacionadas con el registro (la condición indígena), la pertenencia y la ciudadanía. El proceso de estudio concluyó en diciembre de 2011 y las organizaciones participantes presentaron más de 100 informes con sus conclusiones. El Canadá reconoce la importancia de estas cuestiones para las Primeras Naciones y los demás grupos aborígenes y es consciente asimismo de la complejidad de las cuestiones relacionadas con el registro de los indígenas, la pertenencia a una agrupación y la ciudadanía y la diversidad de puntos de vista que tienen al respecto las Primeras Naciones y los otros grupos aborígenes. En vista de la complejidad de estas cuestiones y el volumen de la información presentada, el Gobierno seguirá analizando las conclusiones del proceso de estudio con el fin de dar orientación sobre las posibles medidas ulteriores.

127. Otra importante reforma destinada a combatir la discriminación fue la derogación en 2011 del artículo 67 de la Ley de Derechos Humanos del Canadá, que impedía a ciertas personas, con frecuencia mujeres aborígenes y personas que vivían o trabajaban en las reservas, presentar denuncias de discriminación atribuida a medidas o decisiones adoptadas en virtud de la Ley de Asuntos Indígenas.

128. En diciembre de 2013 entró en vigor la Ley sobre los Hogares Familiares en las Reservas y los Derechos o Intereses Matrimoniales, colmando un vacío legislativo en relación con las garantías y derechos en materia de bienes raíces matrimoniales en las reservas. Los residentes de las reservas gozan hoy de derechos y garantías básicos (durante una relación, en caso de disolución de la relación y en caso de muerte del cónyuge o la pareja de hecho) al igual que los demás canadienses en lo que respecta al hogar familiar y otros intereses o derechos matrimoniales. La Ley fue elaborada en colaboración con personas, comunidades y grupos de las Primeras Naciones, en un proceso de amplia consulta.

129. Dos iniciativas legislativas recientes tienen por objeto apoyar a los gobiernos de las Primeras Naciones. En abril de 2014 se promulgó la Ley de Elecciones en las Primeras Naciones. Fue elaborada en colaboración con dos organizaciones regionales de las Primeras Naciones y a partir de las recomendaciones formuladas por estos grupos al cabo de un proceso de participación nacional. Esta ley ofrece a las Primeras Naciones interesadas en adherirse al nuevo marco electoral un robusto sistema electoral que ha de propiciar la estabilidad política que necesitan para realizar sólidas inversiones comerciales y una

planificación a largo plazo. El proyecto de ley C-428, de revisión de la Ley de Asuntos Indígenas (Publicación de Reglamentos de Aplicación), recibió el apoyo del Gobierno y se convirtió en ley en diciembre de 2014. Los cambios introducidos confieren a las Primeras Naciones una mayor responsabilidad en la elaboración y promulgación de sus reglamentos de aplicación y garantizan a todos los miembros de la comunidad el acceso a estos instrumentos.

130. En cuanto a la consulta en términos más generales, el Canadá colabora con las comunidades y organizaciones de las Primeras Naciones en diversos asuntos en que pueden estar en juego sus intereses. El carácter de cada colaboración dependerá del contexto en que se plantee. Por ejemplo, el Gobierno puede verse en la obligación de consultar a las Primeras Naciones en virtud de la legislación o de disposiciones contractuales de los acuerdos sobre reivindicaciones territoriales o autogobierno. Además, los tribunales canadienses han desarrollado una sólida jurisprudencia sobre la consulta que ayuda a determinar el grado requerido de participación de los grupos aborígenes en los procesos de decisión específicos que afectan a sus intereses. Véase la respuesta a la cuestión 20.

131. Con respecto a la participación de los pueblos aborígenes en la elaboración de la legislación que les concierne, es importante señalar que en el Canadá la legislación es debatida y promulgada por el Parlamento y las cámaras legislativas provinciales y territoriales, que son los foros en los cuales todos los canadienses pueden participar en la formulación de sus leyes. Los grupos aborígenes tienen la oportunidad de dar a conocer sus opiniones durante el proceso legislativo, por intermedio de determinados miembros del Parlamento o bien cuando se los invita a participar como testigos ante los comités parlamentarios. Además, es una práctica establecida del Gobierno del Canadá, arraigada en un proceso racional de formulación de políticas, la de interactuar con las partes interesadas en la elaboración de las leyes que les conciernen, incluidos los grupos aborígenes cuando estén en juego sus derechos o intereses. La cuestión de determinar si existe una obligación jurídicamente vinculante de consultar a los grupos aborígenes en el marco del proceso legislativo es actualmente objeto de litigio en los tribunales del país.

Cuestión 22

132. La Iniciativa de las Lenguas Aborígenes concede cada año hasta 5 millones de dólares a las comunidades aborígenes de todo el Canadá y apalanca los esfuerzos en curso o nuevos de las comunidades con el fin de recuperar y revitalizar los idiomas tradicionales que son elemento medular de la identidad aborígen. Estos idiomas comenzaron a decaer hace más de 100 años a consecuencia de políticas y prácticas del pasado, como el régimen de los internados indios, pero siguen expuestos a las consecuencias de la migración urbana de la población aborígen y la constante transmisión de contenidos en inglés, francés y otros idiomas por los medios de información populares.

133. Un elemento singular del Programa de los Pueblos Aborígenes es el apoyo que presta cada año la Iniciativa de las Lenguas Aborígenes a entre 75 y 90 proyectos lingüísticos comunitarios en todo el Canadá. La Iniciativa ofrece una financiación flexible con objetivos concretos a una amplia gama de proyectos lingüísticos comunitarios apalancando a la vez una considerable colaboración y contribución en especie de la comunidad. La Iniciativa crea los "paladines" de las lenguas, desarrolla competencias lingüísticas locales y apoya la creación de oportunidades únicas de aprendizaje y de recursos para los niños, los jóvenes y los adultos que estudian su segundo idioma. Los proyectos de la Iniciativa prestan apoyo a las actividades de aprendizaje de las lenguas indígenas en que participan millares de niños, jóvenes, padres, maestros y ancianos en todas las provincias y territorios. En 2011 se declararon en condiciones de mantener una conversación en una lengua indígena distinta de su idioma materno no indígena 52.000

personas, lo que implicaría la adquisición de un segundo idioma, que es uno de los objetivos de la Iniciativa.

134. Según el Atlas Interactivo UNESCO de las Lenguas del Mundo en Peligro, hay 87 lenguas aborígenes que se siguen hablando en el Canadá. Según estudios más recientes, este número asciende a 90, y la UNESCO sigue procurando obtener los recursos para actualizar su sitio web con los resultados de estos estudios. De las 87 lenguas identificadas, 64 (el 75%) son consideradas por la UNESCO: 1) en peligro efectivo; 2) en peligro grave, o 3) en peligro crítico.

135. En abril de 2014, tras la realización de amplias consultas con los padres, las escuelas y los dirigentes de las Primeras Naciones en todo el país, el Gobierno presentó a la Cámara de los Comunes la Ley de Control de las Primeras Naciones sobre la Educación. Su propósito era establecer normas mínimas para la educación en las reservas, semejantes a las de los sistemas de educación provinciales. También disponía que las escuelas de las Primeras Naciones ofreciesen programas educacionales que promovieran el estudio de los idiomas y la cultura de las Primeras Naciones, asegurando la financiación de estos programas. Lamentablemente, a raíz de decisiones ulteriores de los Jefes de las Primeras Naciones, la legislación se ha dejado en suspenso y no se ha de llevar adelante sin el apoyo de estas.

Cuestión 23

Comisión de la Verdad y la Reconciliación

136. El Gobierno del Canadá tiene la firme voluntad de encontrar una solución justa y duradera al problema de las secuelas de los internados indios. En 2013, el Tribunal Superior de Ontario prorrogó por un año, con el consentimiento de las partes en el Acuerdo de Resolución del Problema de los Internados Indios, el mandato de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, hasta el 30 de junio de 2015. En apoyo de la misión de la Comisión de identificar las fuentes y de establecer el registro histórico más completo posible del régimen de internados indios y sus secuelas, el Gobierno del Canadá ha puesto a disposición de la Comisión más de 4,2 millones de documentos y colabora con ella para localizar y acceder a cualesquier otros documentos pertinentes conservados en Biblioteca y Archivos del Canadá.

137. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación organizó los siete eventos nacionales que se le encomendaron, que ofrecieron a los afectados por el régimen de los internados indios la oportunidad de compartir sus experiencias. Estos eventos nacionales también contribuyeron a promover la educación y concienciación sobre la historia y las secuelas de ese régimen entre todos los canadienses. La Comisión está ultimando su informe definitivo, con recomendaciones al Gobierno sobre la vía ulterior de reconciliación, y tiene proyectado celebrar un acto de clausura en Ottawa en el segundo trimestre de 2015. La importante labor realizada por la Comisión perdurará tras el fin de su mandato. En la Universidad de Manitoba se ha establecido el Centro Nacional de la Verdad y la Reconciliación, que ha conservar todas las declaraciones, documentos y otro material de información reunidos por la Comisión. Esta documentación se pondrá a disposición del público para su ulterior estudio y utilización.

138. Las provincias y los territorios también ponen gran empeño en la reconciliación. Por ejemplo, en un evento nacional de la Comisión celebrado en marzo de 2014, el gobierno de Alberta expresó sus votos por la reconciliación y se comprometió a trabajar en un espíritu de reconciliación con los aborígenes de la provincia, comenzando por la incorporación del tema del régimen de los internados indios en el currículo escolar de Alberta.

Servicios para la Infancia y la Familia de las Primeras Naciones

139. El Programa de Servicios para la Infancia y la Familia de las Primeras Naciones (FNCFS) financia la prestación de servicios de prevención y protección en el marco del sistema de bienestar de la infancia a los niños y familias inscritos en el registro indígena que viven en las reservas. El objetivo del Programa es promover unos servicios culturalmente apropiados de conformidad con la legislación y las normas de la respectiva provincia o territorio de residencia. El resultado previsto es un entorno familiar más seguro y estable.

140. Junto con las Primeras Naciones, las provincias y el Territorio del Yukón, el Gobierno del Canadá ha adoptado medidas concretas para mejorar los resultados en relación con los niños y las familias de las reservas mediante la reforma del Programa FNCFS. En 2007 comenzó la transición del enfoque del Programa hacia un modelo más orientado a la prevención, a saber, el Enfoque Centrado en la Prevención Reforzada (EPFA). Su objetivo es promover unos servicios reforzados de prevención que reduzcan la necesidad de apartar a los niños del hogar familiar, ofreciendo los instrumentos necesarios, por ejemplo programas de desarrollo de la capacidad parental, que permitan a las personas ocuparse mejor de sus hijos antes de que la situación se convierta en un asunto de protección. Esta transición se va operando en una provincia o territorio a la vez, en colaboración con los asociados provinciales, de las Primeras Naciones y del Yukón. Los modelos de financiación elaborados en el marco del EPFA reflejan la información comunicada en las discusiones entre las Primeras Naciones, la provincia o territorio y el Gobierno Federal sobre el tema de la financiación provincial de los servicios de bienestar de la infancia. Cada modelo se adapta a la respectiva provincia o territorio y tiene en cuenta las normas legislativas de la provincia, incluidas las escalas salariales y los coeficientes de servicio (casos atendidos) de cada programa, para concordar con la financiación provincial.

141. Entre 2007 y 2010 se convino en marcos tripartitos de responsabilización para reforzar la prevención y se hicieron nuevas inversiones en seis provincias: Alberta (2007), Nueva Escocia (2008), Saskatchewan (2008), Québec (2009), Isla del Príncipe Eduardo (2009) y Manitoba (2010). El EPFA cubre hoy al 68% de los niños de las Primeras Naciones que viven en las reservas del Canadá. El Gobierno colabora con las provincias y territorios restantes en la preparación de la transición al EPFA.

142. Desde que se introdujo el EPFA se han realizado varias evaluaciones, cuyos resultados son alentadores. Por ejemplo, se observa un aumento de los casos de acogimiento culturalmente apropiado de niños por familiares, el desarrollo de algunas actividades promisorias centradas en la cultura, una mayor conocimiento comunitario del sistema de bienestar de la infancia y una mejora de las relaciones entre los gobiernos y los proveedores de servicios.

143. Algunos gobiernos provinciales y territoriales tienen en marcha proyectos innovadores para resolver los problemas del régimen de protección de la infancia. En 2010, el Programa de Asistencia Parajudicial a la Comunidad Aborigen de Saskatchewan dio inicio a un proyecto piloto de prestación de servicios de este tipo en los procedimientos de protección de la infancia. Este proyecto piloto, actualmente en marcha en tres grandes ciudades, presta asistencia a los padres que son partes en los procedimientos de protección de la infancia. Además, en 2014 Saskatchewan dio inicio a un programa de designación de abogados para los niños y jóvenes confiados al Ministerio de Servicios Sociales o a los servicios que se ocupan de la infancia y la familia de las Primeras Naciones con arreglo a la Ley de Servicios para la Infancia y la Familia. Este programa permitirá a los niños y jóvenes aborígenes hacer oír su voz en los procedimientos de protección de la infancia.

Sobrerrepresentación de los niños aborígenes en el sistema de justicia

144. Los gobiernos del Canadá reconocen que se necesitan medidas interdisciplinarias e intergubernamentales para abordar las complejas causas de la sobrerrepresentación de los niños aborígenes en el sistema de justicia.

145. La Ley del Sistema de Justicia Penal Juvenil se aplica a los jóvenes de 12 a 18 años que presuntamente han cometido delitos. Uno de sus objetivos es que en lo posible se utilicen alternativas a la acusación penal y a las penas privativas de libertad. Contiene disposiciones destinadas a aumentar el uso de alternativas a la acusación penal por los delitos de menor gravedad. Las penas privativas de libertad se reservan en primer lugar a los autores de delitos violentos o a los reincidentes en la comisión de delitos graves. Además, según la Ley, en todos los casos de jóvenes se debe considerar la totalidad de las sanciones disponibles distintas de la reclusión que sean razonables en las circunstancias, prestando una atención particular a las circunstancias de los jóvenes aborígenes. La Declaración de Principios de esta ley establece que las medidas adoptadas contra los jóvenes deben respetar las diferencias de género, étnicas, culturales y lingüísticas y responder a las necesidades de los jóvenes aborígenes.

146. Además de estas disposiciones de derecho penal, el Gobierno del Canadá ha adoptado otras medidas para hacer frente al problema de la sobrerrepresentación de los aborígenes. Por conducto del Fondo del Sistema de Justicia Juvenil, el Gobierno ofrece subvenciones y contribuciones a los proyectos que promuevan la eficacia del sistema de justicia juvenil, atiendan los nuevos problemas de la justicia juvenil y promuevan la participación de los ciudadanos y la comunidad en este sistema. Desde que se estableció el Fondo han recibido financiación numerosos proyectos destinados a los jóvenes aborígenes.

147. Igualmente, el Gobierno del Canadá presta apoyo a las poblaciones en riesgo, incluida la juventud aborígen, para impedir que se vean involucradas en el sistema de justicia penal en primer lugar. En el marco de la Estrategia Nacional de Prevención del Delito, las comunidades y organizaciones reciben fondos para realizar acciones de prevención del delito sobre la base de pruebas concretas. El Fondo de Prevención del Delito en las Comunidades Aborígenes y del Norte (FECHAN) ayuda a las comunidades expuestas a riesgos múltiples y afectadas por otros problemas que menoscaban su capacidad para hacer frente a la delincuencia, como el aislamiento geográfico y una capacidad de intervención limitada.

148. Varios programas de financiación están centrados específicamente en la presencia de la población aborígen en el sistema de justicia penal. Cabe mencionar la Estrategia de Justicia para la Población Aborígen y el Programa de Asistencia Parajudicial a la Población Aborígen, ya descritos en la respuesta a la cuestión 6, y el Fondo de Acceso a la Justicia para las Mujeres Aborígenes, que apoya la elaboración de proyectos piloto en las escuelas y comunidades con el fin de contribuir a la sanación y el adelanto de los jóvenes aborígenes que presentan un comportamiento de alto riesgo, incluidas las que han cometido delitos, y ofrecerles alternativas.

149. Los servicios de policía de todo el país participan en actividades de extensión con las comunidades aborígenes. Por ejemplo, en Nueva Escocia, los Servicios de Policía Comunitarios, Indígenas e Interculturales de la RCMP colaboran con las comunidades de las Primeras Naciones en el desarrollo de programas que integran actividades tradicionales y modernas con el objeto de afirmar la identidad propia y la autonomía de la juventud aborígen.

Cuestión 24

150. Los gobiernos consagran esfuerzos considerables a la tarea de dar a conocer mejor a los funcionarios públicos las obligaciones internacionales del Canadá en materia de

derechos humanos y reforzar su capacidad para integrar estas cuestiones en su labor. El Gobierno ha preparado un programa de formación general en esta materia para los funcionarios federales y otros destinados específicamente a ciertos departamentos. Estos nuevos módulos de formación se han compartido con los gobiernos provinciales y territoriales. En la administración pública federal se imparte regularmente formación a los abogados sobre la normativa nacional e internacional de derechos humanos, como parte de su formación jurídica permanente.

151. Los abogados y académicos tienen acceso a la formación en derechos humanos ofrecida por las facultades de derecho universitarias, los colegios de abogados y asociaciones de juristas, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. En lo que respecta al principio de independencia judicial, los jueces canadienses tienen acceso a la formación, entre otras cosas sobre la normativa de los derechos humanos, principalmente por vía de instituciones independientes de formación judicial, como el Instituto Nacional de la Magistratura.

152. El personal de orden público de todo el Canadá recibe formación sobre el marco jurídico que rige sus actividades y sobre los instrumentos de protección de los derechos humanos relacionados con su labor, como la Carta y las salvaguardias aplicables a la aprehensión o la detención de personas. Por ejemplo, la formación de los cadetes de la RCMP sobre el Código Penal del Canadá incluye los artículos de este que definen los términos "uso excesivo de la fuerza" y "uso de la fuerza". En esta formación la RCMP hace hincapié en la aplicación de la Carta en lo que atañe a las entrevistas, la aprehensión, la detención y el encarcelamiento de personas.

153. En Terranova y Labrador, la Real Policía de Terranova imparte formación en materia de acoso y discriminación en el marco de un programa sobre el respeto en el lugar de trabajo y promueve activamente la conducta respetuosa y la diversidad. En Ontario, desde 2009, la Escuela de Policía de Ontario ofrece en el curso básico una serie de sesiones consagradas a los principios de derechos humanos y su aplicación en la labor policial; la diversidad, la equidad, la no opresión y el desempeño profesional en la carrera policial; la aplicación de la Ley de Servicios de Policía en relación con los problemas de derechos humanos, y las estrategias y medidas jurídicas a disposición de los policías en la lucha contra la discriminación y el acoso en el empleo.

154. En lo que respecta a los informes, se recaban las opiniones de una amplia gama de organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad aborigen sobre los esquemas de los informes que se propone presentar el Canadá a los órganos de tratados y al proceso de examen periódico universal. Luego esas opiniones se tienen en cuenta al redactar los informes respectivos. También se solicitan sus opiniones sobre las recomendaciones de los órganos de tratados y del examen periódico universal, que luego se comunican a los gobiernos FPT para que las tengan en cuenta al considerar las recomendaciones. Las organizaciones también tienen la posibilidad de presentar sus opiniones directamente a los funcionarios federales, provinciales y territoriales en las reuniones con el Comité Permanente de Funcionarios de Derechos Humanos. Estas oportunidades de diálogo se suman a las numerosas consultas públicas que llevan a cabo los gobiernos al elaborar sus políticas. Además, el Gobierno del Canadá publica las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos en su sitio web para informar a los canadienses.
